

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 20 de Junio de 1930

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0						
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>										
18-6-930	72,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	72,70	18-6-930	508,00	Banco de España.....	500	00	597,00			
18-6-930	72,45	» E, de 25.000 » »	72,70	18-6-930	466,00	Banco Hipotecario de España....	500		466,00			
18-6-930	72,45	» D, de 12.500 » »	72,70	18-6-930	442,00	Banco Español de Crédito.....	250		439,00			
18-6-930	72,80	» C, de 5.000 » »	72,10	10-6-930	250,00	Banco Hispano-Americano.....	500		229,00			
18-6-930	72,80	» B, de 2.500 » »	72,10	18-6-930	229,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500					
18-6-930	72,80	» A, de 500 » »	72,10	18-5-930	174,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
18-6-930	72,50	» G, de 100 » »	72,50	10-3-930	161,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500					
18-6-930	72,50	» H, de 200 » »	72,50	18-6-930	73,25	carera España...{Ordinarias....	500			73,50		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>				Unión Española de Explosivos...	100			1,077		
						Ferrocarriles M. Z. A.....	475			503,00		
17-6-930	83,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,00	17-6-930	504,00	Idem Norte de España.....	475					
18-6-930	83,00	» E, de 12.000 » »		23-5-930	55,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.					
18-6-930	84,25	» D, de 6.000 » »				OBLIGACIONES						
18-6-930	85,50	» C, de 4.000 » »	85,75	20-3-930	460,00	Bonos del Banco de España.....	600		460,00			
17-6-930	86,95	» B, de 2.000 » »	86,00	17-6-930	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		93,40			
18-6-930	86,25	» A, de 1.000 » »		17-6-930	100,20	Idem Id. Id.....	500		100,15			
17-6-930	87,50	» G, de 100 » »		17-6-930	110,85	Idem Id. Id.....	500		110,85			
17-6-930	87,50	» H, de 200 » »		17-6-930	99,75	Idem del Banco de Crédito Local	500		99,75			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Sociedad Gral. Azuc. España..	500		79,00			
16-6-930	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		26-5-930	79,00	Ayuntamiento de Madrid.						
13-6-930	77,00	» D, de 12.500 » »	77,00	10-6-930	98,00	Obligaciones	500					
16-6-930	77,00	» C, de 5.000 » »	77,50	2-6-930	83,25	Expropiaciones del Interior.....	500					
17-6-930	77,00	» B, de 2.500 » »		26-3-930	78,10	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500					
17-6-930	77,00	» A, de 500 » »	77,50	13-5-929	72,50	Idem Id. 1918.....	500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem Id. 1918.....	500					
18-6-930	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,50	24-2-929	75,00	Cédulas del Ensanche.....	500					
18-6-930	92,50	» E, de 25.000 » »		13-5-929	72,50	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
18-6-930	92,50	» D, de 12.500 » »		28-5-925	64,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	340.000					
18-6-930	92,50	» C, de 5.000 » »	92,50			Idem fin corriente.....	»					
18-6-930	92,50	» B, de 2.500 » »	92,50			Idem fin próximo.....	»					
18-6-930	92,50	» A, de 500 » »	92,50			4 por 100 amortizable.....	23.000					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				5 por 100 amortizable.....	121.500					
		EMISIÓN DE 1917				Acciones del Banco de España.....	5.000					
6-5-930	89,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	88,85			Idem del Banco Hipotecario.....	10.000					
16-6-930	89,15	» E, de 25.000 » »	88,85			Idem de la Arrendataria de Tabacos..	17.000					
10-6-930	89,50	» D, de 12.500 » »	88,85			Azucarera.—Preferentes	»					
18-6-930	89,00	» C, de 5.000 » »	88,85			Idem.—Ordinarias	34.000					
18-6-930	89,00	» B, de 2.500 » »	88,85			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	134.500					
18-6-930	89,00	» A, de 500 » »	88,85			Idem Id. al 6 %	90.000					
		DEUDA FERROVIARIA				CÁMBIO SOBRE EL EXTRANJERO						
		AMORTIZABLE 5 POR 100				PARIS, a la vista, cheque, 175.000 francos a 33,40 pesetas por 100 francos.						
18-6-930	101,50	Serie A.....	101,30			LONDRES, a la vista, cheque, 5.330 12-10 libras a 41,34 pesetas uno.						
18-6-930	101,50	» B.....	101,30			NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars 8,505 pesetas uno.—10.000 a 8,525.						
18-6-930	101,50	» C.....	101,30									

SUBASTAS

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS PALMAS

En la sesión celebrada por el Pleno de esta Junta el día 11 de Junio de 1930, se acordó, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley número 512 de 9 de Marzo de 1928, sacar a subasta las obras de riego superficial de betún asfáltico para la conservación del firme de los kilómetros 23 al 28, inclusivos, de la carretera de segundo orden de Las Palmas a Agaete, por Arucas y Guía, en la Isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas sesenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y siete con ochenta céntimos (68.447,80), y señalar el día 21 del próximo mes de Julio, a las once de la mañana, para la celebración de dicho acto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la oficina Administrativa de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, hasta las trece horas del día 16 de Julio del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 28 de Julio de 1926, de dos mil cincuenta y tres pesetas y cuarenta y tres céntimos (2.053,43), en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de pesetas tres mil cuatrocientas veintidós con treinta y nueve céntimos (3.422,39), si no hay baja en la subasta o ésta no excede del 5 por 100 del tipo de la misma, y si excediera de dicho 5 por 100, la fianza definitiva consistirá en el importe del 5 por 100 de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el 5 por 100 del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los

licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a partir del día en que comiencen; y deberán empezar dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, los derechos y suplicios del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta, serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero solo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1930 la obra correspondiente a 30.000 pesetas del presupuesto, y en 1931 la correspondiente a las 38.447,80 pesetas restantes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 11 de Junio de 1930.—El Presidente, P. D. L. de Armas Gourié.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... según cédula personal de ... clase, número..., enferado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para la conservación del firme de los kilómetros 23 al 28, inclusivos, de la carretera de segundo orden de Las Palmas a Agaete por Arucas y Guía, en la Isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 5 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que hayan de emplear en las obras, son los siguientes: ...

(Aqui se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obre-

ros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1353

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo entrante se admitirán en el Negociado de Registro de entrada de esta Jefatura, y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, incluso su empleo, en los kilómetros 26 al 31 de la carretera de Ventas de Narón a Folgoso, y 1 al 6 de la de Golada a Betanzos, cuyo presupuesto de contrata es de 62.727,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.883 pesetas.

La subasta se celebrará el día 12 del referido mes de Julio, a las once horas, en esta Jefatura, sito en la calle de Benito Corbal, número 54.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, de sexta clase, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden del 26 del mismo mes, sobre contratación de obras y servicios públicos, poniendo taxativamente los jornales mínimos que ha de abonar a los obreros.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Pontevedra, 17 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S—1194

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 5 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de pintado de tres tramos metálicos de 1108, 1540 y 1540 metros de luz del puente metálico sobre el río Esla, en la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, en esta provincia, cuyo presupuesto de

contra asciende a 3.409,97 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 102,30 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, el día 10 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, la cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 102,30 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora, 18 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso.

S—1355

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 21.582, de pesetas nominales 5.000 en Deuda consolidada del Uruguay, expedido por esta Sucursal en 31 de Julio de 1925 a favor de D. Antonio Pascual Gallego, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un diario de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulado el primitivo y que-

dando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 7 de Junio de 1930.—El Secretario, M. Fernández.

X—2524

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 113.481, de pesetas nominales 50.000 en obligaciones del Ferrocarril del Norte de España al 3 por 100, 4.ª serie, constituido en esta Sucursal el día 5 de Enero de 1929, a nombre de doña Josefa Julia Domenech, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación, de este anuncio en la GACETA DE MADRID y primera inserción del mismo en el A. B. C. de Madrid, y El Mercantil Valenciano, de Valencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, entendiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 13 de Junio de 1930.—El Secretario, J. Alfaro.

X—2525

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL YODO,

Sociedad anónima.

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 1 de Junio, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Barbieri, 1 duplicado, con objeto de examinar la moción del Consejo de Administración relativa a la marcha social y conveniencia de hacer pública la suscripción de acciones y decidir sobre la modificación del párrafo segundo del artículo 3.º de los Estatutos.

Para dar cumplimiento al artículo 12 de los mismos, las acciones y partes beneficiarias podrán depositarse en el domicilio social el día 28 del corriente, o en cualquier establecimiento de crédito, entregando el resguardo de éstos en nuestras oficinas hasta el siguiente día 29.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Presidente, El Duque de Almodóvar del Valle.

X—2535

LA UNION CARBONERA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

La Unión Carbonera, S. A., convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Abada, 2, primero, el día 22 de los corrientes, a las nueve de la mañana. Si no concurre número bastante de accionistas se celebrará a la hora siguiente con el número de asistentes que haya.

Orden del día.

Primero. Proyecto de bases para constituir la Asociación de Previsión y Auxilio de los accionistas de la Sociedad anónima "Unión Carbonera".

2.º Designar la Comisión que ha de gestionar la formación de la nueva

candidatura de renovación de Consejeros que estatutariamente les corresponde cesar en la Sociedad.

Madrid, 20 de Junio de 1930.—El Presidente, Ramón Rebaque.

X—2537

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Habiendo solicitado de este Decano el Notario que fué de Saldaña, hoy de Benamejil, D. José García Frías, la devolución de la diferencia resultante de la fianza que tiene constituida para garantizar el ejercicio de su cargo, se hace público para que dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule en dicho plazo ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Se hace constar que las Notarías servidas son: Nofuentes (Burgos) y Saldaña (Palencia).

Valladolid, 21 de Mayo de 1930.—El Decano, Luis Ruiz de Huidobro.

X—2540

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de obligaciones otorgada el 10 de Febrero de 1926, ha acordado que el 10 de Julio próximo se celebre el sorteo para amortizar 610 títulos del 6 por 100, emisión 16 de Febrero de 1926.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, plaza de España, número 7, y se realizará por la extracción de 61 bolas, o sea por series de 10 títulos.

El pago de obligaciones amortizadas se efectuará en el Banco Urquijo de Madrid, a partir del 15 de Julio, a razón de 500 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas que se facilitarán en el precitado Banco.

Las obligaciones deberán llevar adheridos todos los cupones, desde el número 10 al 53 inclusive.

Madrid, 20 de Junio de 1930.—M.ª Angel Martínez.

X—2517

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta se abre concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras públicas afecto a la Dirección facultativa de la Junta, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y gratificación de 4.000 pesetas y sus trabajos los propios de la profesión, a las inmediatas órdenes de la Dirección, a la que ha de estar afecto, y quedando sujeto en general en sus relaciones jurídico-profesionales activas y pasivas a las Leyes, Reglamentos y disposiciones de la Superioridad; siendo el nombramiento que recaiga confirmado por la Dirección general de Obras públicas si es a favor de Ayudante perteneciente al Escalón del Cuerpo, y en caso contrario, el nombramiento ha de ser a favor de Ayudante que todavía se

hubiese ingresado en el Escalafón, cuando esto suceda, igualmente será confirmado por la nombrada Dirección, todo a los efectos oportunos.

Las instancias se presentarán en término de treinta días, contados del siguiente al en que esta convocatoria aparezca en la GACETA DE MADRID, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Junta—Secretaría de la misma—en los días y horas hábiles, haciendo constar siempre edad, domicilio, tiempo de ejercicio en la profesión, cargos y trabajos desempeñados y méritos contraídos, acompañando sus títulos respectivos o testimonio fehaciente de ellos, cédula personal y demás documentos que justifiquen las circunstancias del concursante y cuantos informes, testimonios y certificados posean de los servicios que hayan prestado.

El elegido deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de treinta días, contados a partir del siguiente de la fecha en que le sea comunicado su nombramiento.

Cartagena, 5 de Junio de 1930.—El Secretario-Contador, José M. Sanz Joven.—El Presidente, Juan Antonio Gómez.

X—2513

SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA

INTERESES DE OBLIGACIONES

Desde el día 1 de Julio próximo y mediante la entrega del cupón número 9, se pagarán los intereses semestrales, a razón de 4 ½ por 100 anual, libres de impuestos, de las obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación, en cualquiera de los siguientes Bancos y sus Sucursales: de Vizcaya, Hispano Americano y Español de Crédito.

Madrid, 20 de Junio de 1930.—El Secretario general, E. de Usaola.

X—2518

SOCIEDAD MINERA "SIERRA DEL MOCHUELO"

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 de Junio actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social. Orden del día: Lectura y aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1929, descargo al Consejo de Administración por su gestión y renovación parcial del mismo.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Consejo de Administración.

X—2520

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El Ayuntamiento de Villamanrique manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 6.000 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 26 de Julio de 1928, concepto "Necesario sin interés", y bajo los números 104 de entrada y 487 de Registro, como garantía para co-operar a la construcción de Escuelas mixtas en Villamanrique de la Condesa.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que

sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Sevilla, 9 de Junio de 1930.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Mijero.

X—2521

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa los siguientes valores:

Productos Pirelli, Sociedad Anónima.—10.000 obligaciones con destino a retirar de la circulación por canje voluntario o por amortización las 10.000 obligaciones que restaban de la emisión de 1923. Dichas obligaciones son al portador de a 500 pesetas nominales, al 5 por 100 anual, libre de impuestos presentes y futuros, amortizables en 34 plazos anuales a partir de 1930, numeradas del 1 al 10.000 y fechadas en Barcelona a 28 de Junio de 1928.

Unión Industrial Algodonera, S. A.—10.829 acciones preferentes y 35.124 acciones ordinarias, todas ellas al portador y de 500 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, con numeración correlativa comprendida entre el 1 y el 20.000 para las acciones preferentes y entre el 1 y el 50.000 para las acciones ordinarias, y están fechadas en Barcelona a 7 de Octubre de 1929. Y 20.000 obligaciones al portador de a 500 pesetas nominales, al 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes, amortizables en 28 plazos anuales desde 1932, llevan numeración correlativa comprendida entre el 1 y el 30.000 y están fechadas en Barcelona a 24 de Octubre de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 17 de Junio de 1930.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Vicepresidente, Eduardo Cabot.

X—2522

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagarán los intereses de las obligaciones que tiene esta Sociedad en circulación, contra cupón número 44 del 4 ½ por 100 y cupón número 30 del 6 por 100, deduciéndose la parte que corresponde por los impuestos vigentes.

Dicho pago se efectuará en los siguientes establecimientos:
Madrid, Banco Urquijo.
Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.
San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.
Barcelona, Banco Urquijo Catalán.
Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.
Bilbao, 20 de Junio de 1930.—El Consejo de Administración.

X—2527

COMPANIA DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

Línea de Mollet a Caldas de Montbuy.

Balance en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Costo de la línea de Mollet a Caldas, con sus existencias en los servicios y talleres	1.545.667,05
Valores en Cartera.....	188.601,36
Materiales, útiles y demás existentes en los almacenes	13.433,65
Metálico de la Compañía en Caja y Bancos.....	17.289,63
Cuentas deudoras.....	40.881,69
Gastos de instalación y ajuar	2.179,72
Valores en depósito.....	300.000,00
Insuficiencias:	
Del ejercicio de 1927	61.961,64
Del presente ejercicio	24.068,63
	<u>86.030,27</u>
Total.....	2.194.103,57

PASIVO

Capital: 3.000 acciones de 500 pesetas.....	1.500.000,00
Obligaciones hipotecarias: 373 de 500 pesetas.....	186.500,00
Impuestos para el Tesoro.....	15.962,16
Cuentas acreedoras.....	186.643,34
Cupones vencidos:	
Acciones	500,44
Obligaciones	4.497,63
	<u>4.998,07</u>
Acreedores por valores depositados	300.000,00
Total.....	2.194.103,57

El Director Gerente, Julio Fournier.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Pons y Pla. X—2538

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES

BEASAIN (GUIPÚZCOA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que a partir del día 1 de Julio próximo se satisfagan los cupones números 27 (veintisiete) y 11 (once) de los bonos 6 por 100, emisión de 1 de Abril de 1917 y 26 de Abril de 1925, respectivamente. El importe líquido a percibir por cada uno de dichos cupones será de pesetas 13,901, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará: en Madrid, en el Banco Urquijo; en Barcelona, en el Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, en el Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado, y en Beasain, en la Caja de la Compañía (Fábrica de Vagones).

Beasain, 20 de Junio de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Amurrio.

X-2528

BANCO DE CUENCA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de este Banco a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle del Quince de Julio 12 y 14, a las cinco de la tarde, el 3 de Julio próximo, con objeto de tratar de la disolución de la Sociedad.

Los señores accionistas que estando en posesión de cinco o más acciones aspiren a tomar parte en las deliberaciones de la Junta, depositarán los correspondientes extractos de inscripción en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes, como minimum, al señalado para su celebración, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos.

Cuenca, 18 de Junio de 1930.—El Secretario del Consejo, Pedro M. Moya. X-2532

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de obligaciones de esta Compañía correspondiente al vencimiento de 1.º de Julio próximo, celebrado el día 15 del actual ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Luis Sierra y Bermejo, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Valencia a Utiel.

124 obligaciones de primera hipoteca de interés fijo, números:

2.961 a 2.970	13.291 a 13.300
4.881	16.811 a 16.820
4.883 a 4.890	16.961 a 16.970
4.901	19.681 a 19.690
6.511 a 6.520	20.961 a 20.970
8.091 a 8.100	26.401 a 26.410
10.011 a 10.020	28.251 a 28.254
12.721 a 12.750	

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los impuestos correspondientes.

Los pagos se efectuarán a partir de 1.º de Julio próximo, en los puntos que se expresan a continuación:

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, número 1.

En Barcelona, en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de Títulos, instalada en su estación.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Vizcaya, de Bilbao y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 17 de Junio de 1930.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X-2478

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

En el sorteo para la amortización de 140 obligaciones hipotecarias Villaluenga 6 por 100 de esta Sociedad, verificado en el día de hoy, con intervención del Notario de esta ciudad D. Manuel Borrás y de Palau, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

281 a 290	7.101 a 7.110
1.371 a 1.380	7.271 a 7.280
1.821 a 1.830	7.501 a 7.510
2.151 a 2.160	7.711 a 7.720
3.501 a 3.510	9.941 a 9.950
5.141 a 5.150	10.361 a 10.370
6.561 a 6.570	11.321 a 11.330

A partir del día 1.º de Julio próximo tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Garí el pago del capital de dichas obligaciones, a razón de 500 pesetas cada una, deducidos los impuestos del Tesoro.

Asimismo, a partir de la indicada fecha de 1.º de Julio próximo, se procederá al pago del cupón número 18 de las mencionadas obligaciones hipotecarias Villaluenga 6 por 100 en las citadas oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Garí, donde se facilitarán las oportunas facturas. El importe líquido de dicho cupón es de pesetas 7,39.

Barcelona, 18 de Junio de 1930.—El Secretario general.—E. Moliné. X-2536

VASCO-ANDALUZA DE MINAS, S. A.

SAN SEBASTIÁN

Balance-Inventario.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos:	
Efectivo disponible.....	140.767,11
Accionistas:	
Dividendos a recibir.....	29.250,00
Anticipos reintegrables:	
Según contratos.....	20.100,15
Minerales en almacén Pa-sajes:	
Existencias s/inventario....	21.975,00
Minerales de cinc: lava-dero:	
Existencias s/inventario....	7.500,00
Cuentas diversas:	
Saldos deudores.....	33.014,34
Acciones en Cartera:	
Nominal de 4.000 acciones reintegrables.....	400.000,00

	Pesetas.
Idem de 12.289 acciones disponibles	1.228.900,00
Material e instalaciones (M.º Córdoba):	1.628.900,00
Valor de las mismas s/inventario	126.256,11
Trabajos de preparación (M.º Córdoba):	
Por lo satisfecho por este concepto	114.097,22
Instalaciones Mondragón (T. Lydro.):	
Valor de las mismas s/inventario	61.347,02
Minas "San Antonio", "Verano" y "Demasia":	
Aportación según contrato.....	387.614,10
Minas grupo "Nuevo Calamón":	
Aportaciones s/contrato....	404.761,00
Minas grupo "Tesoro":	
Aportación según escritura.....	499.000,17
Minas grupo "Ingertal":	
Aportaciones s/contrato....	566.600,85
Minas de cinc de Mondragón:	
Adquisición s/escritura.....	600.000,00
Adquisiciones nuevas (Ahmodóvar-Posadas):	
Desembolsado por gastos de dichas concesiones y su titulación.....	5.218,55
Gastos de primer establecimiento:	
Saldo de esta cuenta.....	301.972,95
Gastos de emisión:	
Comisiones s/contratos.....	186.600,00
Mobiliario y efectos:	
Muebles y efectos de oficina.....	13.445,40
Pérdidas y Ganancias:	
Saldo de esta cuenta.....	32.216,70
	5.181.667,00
Nominales:	
Depósitos necesarios (Consejeros)	100.000,00
Total.....	5.281.667,00
PASIVO	
Capital:	
Nominal de 50.000 acciones.....	5.000.000,00
Obligaciones a pagar:	
Según escritura.....	166.667,00
Cuentas diversas:	
Saldos acreedores.....	15.000,00
	5.181.667,00
Nominales:	
Depositos de Consejeros....	100.000,00
Total.....	5.281.667,00
Salvo error u omisión.	
San Sebastián, 31 de Diciembre 1929.	
Aprobado por la Junta general de accionistas.—El Presidente, el Marqués de Ahmodóvar del Valle.	
	X-2519

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CÁCERES Y A PORTUGAL

(En liquidación.)

No habiéndose reunido suficiente número de acciones para celebrar Junta general extraordinaria de accionistas, convocada para el día 6 del mes corriente, la Comisión liquidadora, haciendo uso de las facultades que le conceden los artículos 35 y 37 de los Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará el martes 8 de Julio próximo, en el domicilio social, calle de Villalar, número 1, a las doce de la mañana, para someter a su examen y aprobación los mismos asuntos que constituyeron el objeto de la primera convocatoria:

A) Las cuentas y liquidación definitiva de sus contratos con la Compañía de Explotación de los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España, dándolos por extinguidos como consecuencia del Real decreto-ley de 8 de Septiembre de 1928.

B) El balance de liquidación al 31 de Diciembre de 1929 y el estado de situación al 31 de Marzo de 1930; y

C) Para que delibere y acuerde sobre la renuncia de créditos a que se refiere el Real decreto-ley de 31 de Octubre último.

Se advierte a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de los Estatutos, la Junta deliberará sobre los extremos indicados en la primera convocatoria, y los acuerdos serán válidos cualquiera que fuere el número de accionistas presentes y el de acciones representadas.

Dispone el artículo 30 de los Estatutos que la Junta se componerá de los accionistas propietarios, por lo menos, de veinte acciones.

Los accionistas poseedores de suficiente número de acciones que deseen asistir o hacerse representar, deberán depositar sus títulos diez días, por lo menos, antes del día para la Junta, en el domicilio social, Madrid.

Por cada depósito se entregará un recibo de los títulos y una tarjeta de admisión a la Junta.

Las acciones de la extinguida Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España, fusionada con esta Sociedad, que no han sido canjeadas aún, pueden ser depositadas por sus propietarios para los efectos de asistencia a la Junta.

La lista de los depósitos quedará cerrado el día 28 de Junio actual.

Madrid, 21 de Junio de 1930.—Un liquidador, Pedro de Cuadra.

X-2523.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, sobre pago de 20.000 pesetas, intereses y costas, promovidos por doña Angela Cargol Vilahu, contra D. Francisco de P. Figueras Sagüés, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de

veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Heredad situada en el término del pueblo de Alella, denominada "Casa Serra", compuesta de un edificio formado de planta baja, principal y un desván, terrazas y galerías, que con sus patios ocupan una superficie de ocho áreas y 16 centiáreas; otros anejos propios de una casa de laboranza, estercadero, pajar y un gran aljibe, con sus tierras anexas y aglomeradas, parte huerto, parte viña y parte campo; de superficie siete hectáreas, 54 áreas y 54 centiáreas, formando en junto ambas superficies la de siete hectáreas, 62 áreas y 70 centiáreas, equivalentes a 15 mojadras, nueve mundinas y 1.800 palmos cuadrados, iguales a 28 cuarteras, nueve cuarteras y 1.800 palmos cuadrados, y linda: por Oriente, parte con D. Antonio Bonell, parte con tierras de cast. Boguet y parte con terreno de la misma, precedente legado a D. Fernando Ebra y Puig; por Mediodía, parte con terrenos de casa Sans, parte con terrenos de casa Calderó y parte con la riera de Alella, y por el Norte, con tierras de casa Boguet. Cuya demás amplia descripción, así como la de la finca de que se segregó y de una mina para la busca y alumbramiento de aguas sulfúricas que forma parte de dicha heredad, consta extensamente descrita en la escritura de hipoteca base de dicho procedimiento. Valorada dicha finca, en la expresada escritura, en la cantidad de 200.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia (ala derecha), saliendo San Juan, el día 21 de Julio próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos que éste origine serán de cuenta del comprador, así como el pago de laudemio, si correspondiere.

Barcelona, 16 de Junio de 1930.—El Secretario, Rafael Gloveria.

X-2529.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Ferrández-Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en virtud del auto dictado con esta fecha en el expediente que se sigue en dicho Juzgado con-

forme a la ley de 26 de Julio de 1922, sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Ramiro Carriveh Massaró, representado por el Procurador D. Juan de la Puente, he acordado convocar a la Junta general de acreedores que determina el artículo 18 de dicha ley, habiéndose señalado con tal fin las tres y media de la tarde del día 30 de Agosto próximo, en la Sala audientia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia provincial, calle de María Muñoz, y sucesivos hábiles, en su caso necesarios para su continuación, para cuya Junta se acordó citar a los acreedores en la forma determinada por la ley, y que dicha convocatoria se publicase, además, por medio del presente edicto, que se fijará en los estrados del Juzgado y se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Vizcaya, habiéndose a la vez sabido: Que por el auto, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, se tendrá a disposición de los acreedores o de sus representantes, el informe de los Interventores, la relación del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención a que aluden los artículos 19 y 22 de dicha ley, la proposición de convenio presentada por el deudor suspenso, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, pudiendo los acreedores y los Interventores impugnar los créditos incluidos por el suspenso en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22 de la citada ley, hasta quince días antes del señalado para la celebración de la Junta, y cuya impugnación podrá formularse sin que sea necesaria la asistencia de Abogado ni de Procurador, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la propia ley.

Y para que la convocatoria aludida tenga la publicidad debida por medio de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Vizcaya, en cumplimiento de lo acordado, le doy en Bilbao a 18 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, P. S. Jesus Cortina.—El Juez, Luis F. Gómez.

X-2526.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTELLA

Don Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de primera instancia de Estella y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ordinario de mayor cuantía entre D. Vicente Marrodán Lategui, como demandante, representado por el Procurador D. Silvestre Lorente y Martínez, y la Sociedad Ganero y Cardoba, como demandada, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Estella a 11 de Junio de 1930, Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de primera instancia de la misma y su partido: en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, y como demandante, D. Vicente Marrodán Lategui, mayor

de edad, casado, industrial y vecino de Lodosa, representado por el Procurador D. Silvestre Lorente y Martínez, y defendido por el Letrado don Manuel de Irujo y Góiz, y de la otra, como demandada, la Sociedad Guarnero y Córdoba, domiciliada en Lodosa, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo que, estimando en todas sus partes la demanda, debo condenar y condeno a la Sociedad Guarnero y Córdoba, demandada en estos autos, a que satisfaga al demandante D. Vicente Mercedés Estegui la cantidad de 15.390 pesetas con 39 céntimos, con más los intereses de dicha suma al 5 por 100 anual desde la fecha de la presentación de la demanda, y pago de las costas causadas en el presente juicio. Y habiéndose en rebeldía dicha parte demandada, notifíquesele la presente sentencia en la forma prevenida en los artículos 779, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, despatchándose a tal efecto cuanto fuere necesario.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Perillán.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, D. Ignacio Perillán Ortiz de Urbina, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en y de que doy fe.—Ante mí, Licenciado Luis Bermúdez.

Y para que sirva de notificación a la Sociedad demandada Guarnero y Córdoba, cuyo actual domicilio se ignora, de conformidad con lo prevenido en el artículo 183 de la ley de Enjuiciamiento civil, libro el presente en Estella a 11 de Junio de 1930.—El Secretario Judicial, Licenciado Luis Bermúdez.—Visto bueno, el Juez, Ignacio Perillán.

X.—2539

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte y Secretaría del que suscribe, penden autos tramitados por el procedimiento sumario, a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria promovidos por D. Gustavo Martín Hortiguera, contra D. Luis Más Jiménez, sobre reclamación de un crédito de 60.000 pesetas, intereses y costas, según escritura otorgada ante el Notario de este Colegio D. Cándido Casanueva, con fecha 9 de Febrero del año último, con garantía de una casa en construcción, situada en esta capital, que constará de cinco plantas, dividida en ocho viviendas, cada una en la parcela de terreno o solar número 10 de la manzana A, a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fachada a la del Marqués de Mondejar, en cuyos autos, reclamada la certificación a que se contrae la regla cuarta del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria, figurando, entre otros, como acreedor posterior al crédito del actor, D. Germán Barruso Izaguirre, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a solicitud del actor se ha acordado en el día 12 del corriente, se notifique al D. Germán Barruso, por medio de

edictos fijados en el sitio público de costumbre e inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia la siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Rodrigo, Madrid, 20 de Mayo de 1930.—Por presentado el anterior escrito, unase a los autos de su razón y como se solicita hágase saber a los acreedores posteriores al crédito del demandante en estos autos la existencia de los mismos a los efectos prevenidos en la regla quinta del artículo 181 de la vigente ley Hipotecaria para que puedan si les conviniera intervenir en la subasta de la finca hipotecada o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con hipoteca.

Lo mando y firma S. S.; doy fe.—Rodrigo.—Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pardo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Madrid a 14 de Junio de 1930, Ante mí, el Secretario, Licenciado Rafael L. de Pardo.—V. B.º: el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X.—2534

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

A este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que autoriza, ha correspondido por repartimiento una demanda ordinaria en juicio declarativo de menor cuantía formulada por el Procurador D. Antonio Puga, a nombre de doña Pilar Vega y Bero, contra D. Hermán Pérez Garaña, habiendo recaído la siguiente

“Providencia.—Juez.—Sr. Rodrigo.—Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.—Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con los documentos que se acompañan, se tiene por parte en este procedimiento al Procurador D. Antonio Puga y Blanca, en nombre de doña Pilar Vega Linacero, como heredera de su hijo D. Carlos Dieste Vega, y de D. Antonio Gallego Abriú, por sí, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias y al que se le derroguen los poderes, dejando constancia en autos; se admite, cuanto ha lugar en derecho, la demanda ordinaria que en juicio declarativo de menor cuantía se deduce en dicho escrito, y de ella se confiere traslado al demandado D. Hermán Pérez Garaña, emplazándole por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de nueve días comparezca y la conteste, entregándole las copias simples de la demanda y documentos presentados obrantes en la Secretaría del que refrenda, sirviéndole este proveído de emplazamiento al notificarle por edictos, conforme está acordado, toda vez que se halla en ignorado paradero y se desconoce su actual domicilio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Her-

mán Pérez Garaña, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que firmo en Madrid a 9 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V. B.º: el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X.—2512

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Luis de Pablo, en nombre de Félix Slayer (Sociedad anónima), contra D. Enrique Serrano Díez, vecino de Grávalos, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia, ampliando la del remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Mayo de 1930: El señor D. Fernando Abarrátegui y Pontes, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, la Sociedad mercantil de maquinaria agrícola Félix Slayer, representada por el Procurador D. Luis de Pablo, y defendida por el Letrado D. Francisco Sicilia, y de otra, como demandado, D. Enrique Serrano Díez, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de 5.510 pesetas de principal, importe de una letra de cambio presentada con la demanda, los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas.

Fallo que, de conformidad con lo solicitado por el actor en su escrito de 30 de Diciembre último, debía de ampliar y ampliar la sentencia de remate dictada en los presentes juicios con fecha 2 de Octubre, y que está intergrado por las tres letras de cambio presentadas con la demanda, importantes 5.825 pesetas, por cuyo importe, los intereses de dicha suma desde 16 de Diciembre de 1929, 182 pesetas 20 céntimos de gastos de resaca y 27 pesetas 90 céntimos de legalizaciones y costas, que se calculan en 2.600 pesetas, se ordena seguir adelante la ejecución hasta hacer tranco y remate en los bienes embargados al deudor don Enrique Serrano Díez, y que en lo sucesivo se embarguen, y con su producto en venta, entero y cumplido pago a la Sociedad maquinaria agrícola Félix Slayer, y la suma que expresa la sentencia de remate, de que es ampliación ésta, y por las responsabilidades que se relacionan en el presente rollo, todo ello con expresa imposición de las costas causadas en el presente juicio al deudor referido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Abarrátegui.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado. Doy fe.—Ante mí, Licenciado Pedro Taracena.

Y para que, insertándose en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, sirva de notificación al demandado D. Félix Serrano Díez, expido la presente.

en Madrid a 16 de Junio de 1930.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

X—2543

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha 12 del actual se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Aquiles Ulrich, en nombre de D. Luis Martínez Kleiser, y en su virtud se ha conferido traslado de la misma, con emplazamiento, a la representación legal de las tituladas obras Pías fundadas por el ilustrísimo Sr. D. Juan Domingo González de la Reguera, y contra los que resulten interesados en dicho asunto, a los que emplaza por medio de la presente cédula para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y mediante a ignorarse cuales sean los actuales domicilio y paradero de dichos demandados, se les emplaza a dichos fines por medio de la presente cédula, que además de fijarse en el sitio público del Juzgado, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a disposición de dichos demandados en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid a 12 de Junio de 1930.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

X—2526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en dicho Juzgado sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Ramiro Canivell Massanés, he dictado con fecha de este día el auto cuya parte dispositiva, en lo necesario, dice como sigue:

“Su señoría, por ante mí, el Secretario, dice:

Primero. Se declara al solicitante D. Ramiro Canivell Massanés en estado de suspensión de pagos, calificando dicho estado de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, según el balance presentado por los interventores judiciales, en la cantidad de 116.119,42 pesetas.

Segundo. Se fija como límites de la actuación gestora del suspenso, mientras permanezca en este estado, los que a tal fin establece el artículo sexto de la ley de 26 de Junio de 1922.

Tercero. Comuníquese inmediatamente este auto a los Juzgados a quienes se participó la petición de suspensión de pagos, y publíquese en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en los sitios de

costumbre de este Juzgado, por medio de los correspondientes oficios y edictos.

—Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido, de que doy fe.—Luis F. Gómez.—Ante mí, P. S., Jesús Cortinas.”

Y a fin de que en cumplimiento de dicho auto sea inserto el presente edicto, para la publicación debida, en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID, le expido y doy en Bilbao a 18 de Junio de 1930.—El Secretario, P. S., Jesús Cortinas.—El Juez, Luis F. Gómez.

X—2515

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Félix Alonso Serna, en nombre y representación de D. Luis Arimany Marqués, como apoderado y representante legal de su esposa doña Angela Navarro Tomás, contra D. Jaime Casabó Cruañes, sobre procedimiento sumario para la efectividad de un préstamo de 60.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la finca especialmente hipotecada y que se describe en la siguiente forma:

Un trozo de tierra en término de Jávea, partida Cabo Martín, plantada de algarrobos, de 18 hectáreas, 28 áreas y 51 centiáreas; lindante: Norte, con tierras de la viuda de Francisco Torres; Sur, con las de Pascual Codina; Este, de Gaspar Bolufer, senda en medio, y Oeste, de Juan Bautista Ros Sagarra.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 56.250 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá verificarse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 17 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan Conde-La-

coste.—Visto bueno, el Juez, José Alvarez.

X—2533

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos regulados por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Rafaela Vilches González, mayor de edad, viuda, pensionista, de ésta vecindad, con doña Concepción Santos Fernández, y por su fallecimiento contra los herederos o continuadores de la personalidad jurídica de la misma, para hacer efectivo un préstamo hipotecario por valor de 70.000 pesetas, intereses, intereses de los vencidos y no satisfechos, y en garantía de cuyo préstamo por escritura otorgada en Madrid a 1.º de Marzo de 1924 a la fe del Notario don Luis Gallinal, hipotecó la doña Concepción:

Una casa en este Real Sitio, calle de las Pozas, números 26 y 28, su superficie 181 metros, 42 decímetros, 89 centímetros cuadrados; linda, por la derecha entrando, con casa de doña Concepción Santos; izquierda, calle de Pi y Margall, que se llamó del Calvario; espalda, casa de doña Pilar Casou, y frente, la calle de la Libertad.

A instancia de la parte actora y por haber quedado sin efecto el remate de 20 de Mayo de este año, he acordado reproducir y sacar a pública subasta, por segunda vez, referido inmueble, señalándose para su remate el día 18 de Julio de este año, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, y que se anuncie el mismo con veinte días de antelación por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la tabla de anuncios de este referido Juzgado; y se hace constar, además: que servirá de tipo para dicha subasta el de pesetas 63.750, que es el 75 por 100 de las 85.000 pesetas marcado en la escritura; que no se admitirá postura inferior a la de las 63.750 pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la señora Vilches González continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los postores que concurrirán a licitar, para poder tomar parte en especificada segunda subasta, consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 16 de Junio de 1930.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.—El Juez, José Martínez.

X—2514

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.461

ABSELAIN RIFFI y HUADRAZA, que estuvieron trabajando en la Empresa Constructora del puerto; domiciliados últimamente en Ceuta; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, sito en la calle de Canalejas, número 10, para recibirles declaración como testigos en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 43 de 1930 contra Mohamed Ben Hamed; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6455

3.462

AGUAGES, Eugenio; domiciliado últimamente en Madrid, Palencia, número 18; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Edesio Calvo.

3.463

ALVAREZ GAMAYO, Julián; domiciliado últimamente en Madrid, San Carlos, número 1, piso segundo derecha; comparecerá el día 8 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.464

BERRUEZO MACUA, Blas; hijo de Joaquín y de Eustasia, domiciliado últimamente en Madrid, Olmo, número 13, principal; comparecerá el día 5 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Francisco Fernández.

3.465

CALVO, Edesio; domiciliado últimamente en Madrid, Modesto Lafuente, número 49; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito

en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

3.466

CLEMENTE GARCIA, Juan; hijo de Juan y de María; comparecerá el día 29 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña, lesiones, insultos y hurto, instruido contra el mismo y otras.

3.467

CORTIZO MARTINEZ, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, número 122; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Florencio Rubio.

3.468

DIAZ GONZALEZ, María; hija de Victor y de Antonia, domiciliada últimamente en Madrid, travesía de la Comadre, número 6; comparecerá el día 24 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Antonia Expósito Soler y Gregorio Ginés.

3.469

ESCUADERO CARBONELL, Domingo y Gabarri Escudero, Joaquín, alias "Moro"; domiciliados últimamente en La Ginebrosa; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de diez días, para recibirles declaración en causa instruida contra Ramón Gabarri Escudero sobre homicidio.

6423

3.470

FERNANDEZ GIL, Agustín; domiciliado últimamente en Madrid, San Eugenio, número 7; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

3.471

GALAN SANZ, Julián; hijo de Fermín y de Paula, domiciliado últimamente en la calle de Vardalates, número 1, bajo; comparecerá el día 5 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

3.472

GARCIA AGUILERA, Eduardo; do-

miliado últimamente en Madrid, Huerta del Bayo, números 8 y 9, planta baja; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña, escándalo y lesiones, instruido contra el mismo.

3.473

GARCIA HERNANDEZ, Brigida; hija de Angel y de Isabel, domiciliada últimamente en la calle de Vardalates, número 1; comparecerá el día 5 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Julián Galán Sanz.

3.474

GOMEZ GARCIA, José; domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 29, piso tercero derecha; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra varios.

3.475

GOMEZ MARACON, Pedro; hijo de Deocario y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Olmo, número 11, piso segundo; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

3.476

HERNANDEZ DIAZ, María; hija de Fermín y de María, domiciliada últimamente en Carabanchel Alto, calle de Juan Gemela, 32; comparecerá el día 22 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otra.

3.477

JATO MARTINEZ, Margarita; hija de Francisco y de Francisca, domiciliada últimamente en Madrid, travesía de la Comadre, número 6; comparecerá el día 24 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Antonia Expósito Soler y Gregoria Ginés.

3.478

LECHUGA CARDENAS, Emilia; hija de Emilio y de Rosario, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 152, bajo número 2; comparecerá el día 5 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la

(Continúa en la página 544.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCION GENERAL DE

OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL.

Lista única de Maestros que han obtenido la puntuación prevenida en la convocatoria, y formada de acuerdo totalizados hasta el 30

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACION			TOTAL	PUNTUACION		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES EJERCICIOS		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico		Primero	Segundo	Tercero
907	D. Antonio Montilla Benítez.....	30	28,5	75	132,5	20	30	25
908	Bautista Aternany Lobes.....	20	28	75	123	16	25	37
909	Manuel Acín Fenero.....	30	36	70	136	15	25	35
910	Antonio Herrera Terrones.....	40	42,5	62	124,5	25	35	20
911	Julio Merino Torres.....	35	41	75	150	20	25	32
912	Rafael Núñez Rosáenz.....	39	35	55	129	25	30	25
913	Eliseo Revilla de los Mozos.....	31	20	60	122	34	25	30
914	Augusto Peniz Balbas.....	35	20	60	124	30	25	34
915	Rafael Pakomera Castañó.....	35	35	65	135	25	25	27
916	Juan Navarro García.....	30	23	70	123	25	30	33
917	José Pellicer Ortiz.....	35	35	65	135	25	25	27
918	Melchor Medina Saiz.....	33	45	55	133	21	25	30
919	Enrique Vidal Tur.....	22	28	65	115	25	30	24
920	Federico Fernández de Aguirre y Volez de Mendizábal.....	28	31	60	119	25	25	25
921	Francisco Ballán Ramírez.....	32	33	72	137	20	30	25
922	José Pérez Rodríguez.....	20	17	69	106	25	20	32
923	Udefonso Fernández Miguélez.....	33	33	64	130	25	25	26
924	Manuel Suárez Conde.....	32	25	67	124	25	25	25
925	Luis Fernández de Ocaña Corral.....	33	35	75	133	25	25	26
926	Juan Sañudo Gómez.....	30	36	50	116	25	25	28
927	Francisco Prat Soler.....	15	30	65	110	25	30	33
928	José Fornas Sánchez.....	25	35	69	129	25	25	32
929	Francisco Sánchez Martínez.....	50	37	40	127	25	25	30
930	Roque de la Rocha Bueno.....	31	36	60	127	31	25	24
931	Santiago Melendo Navarro.....	35	34	61	130	20	25	40
932	Manuel Cruz Rodríguez.....	33	35	75	143	17	25	35
933	Ramón Isanch Carlos.....	25	35	75	135	30	35	30
934	José Sayáns Cebral.....	28	18	67	113	30	25	27
935	Juan Antonio Ferrer Catalá.....	30	31	55	117	19	25	32
936	Ismael López Fernández.....	33	41	40	114	25	30	30
937	Juan Martínez Lledo.....	26	28	60	116	26	40	19
938	Nicomedes E. del Bosque Díaz.....	32	32	64	128	30	35	25
939	Francisco Condón Abanto.....	20	47	69	136	30	40	17
940	Juan Coma Navarro.....	35	40	60	135	25	25	29
941	Manuel Bofill Solana.....	33,5	23,25	60	116,75	25	25	26
942	Felipe Santiago González Alcázar.....	25	25	70	120	20	25	33
943	Anastasio Martínez Ibáñez.....	35	18	70	123	30	30	30
944	Antonio Rosa Núñez.....	27	32	70	129	25	30	20
945	Luis Grueso Gómez.....	41	43	36	120	30	25	31
946	Cesáreo Augusto Río Yarto.....	40	36	60	136	30	20	25
947	Luis Pérez López.....	42	36	50	128	30	30	28
948	Martín Zugarrí Esquide.....	30	33	70	133	20	20	37
949	Francisco Romero Sánchez.....	38	38	65	141	25	35	25
950	Benilacio Alvarez Rivilla.....	40	43	60	143	25	30	20
951	Antonio Pasques Ferrás.....	33	28	62	123	25	25	30
952	Antonio Martínez Sánchez.....	28	30	60	118	30	25	31
953	Lozenzo Riezu Echevarría.....	27	30	58	105	27	25	32
954	Pedro García Delgado.....	40	33	68	141	30	30	15

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

PRIMERA ENSEÑANZA

CONVOCATORIA: REAL ORDEN DE 20 DE JULIO DE 1928

con las preferencias y condiciones señaladas en la misma.—Opositores aprobados, con servicios en propiedad, de Septiembre de 1928.

(Continuación de la GACETA núm. 162.)

TOTAL	Puntuación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
77	37,5	246	"	4	26	24 Abril 1899.....	Málaga.
80	43	246	"	"	"	31 Agosto 1899.....	Alicante.
75	35	246	"	"	"	7 Marzo 1908.....	Huesca.
80	31,5	246	"	"	"	4 Febrero 1903.....	Granada.
77	19	246	"	"	"	14 Enero 1905.....	Valencia.
80	30,5	245,5	1	11	24	3 Noviembre 1900.....	Burgos.
89	33,5	245,5	1	5	25	9 Marzo 1907.....	Valladolid.
89	22,5	245,5	"	10	13	14 Febrero 1906.....	Zaragoza.
77	33,5	245,5	"	2	23	5 Agosto 1901.....	Valencia.
78	44,5	245,5	"	"	"	21 Febrero 1901.....	Marcia.
77	33,5	245,5	"	"	"	26 Enero 1907.....	Valencia.
76	36	245	1	1	9	6 Enero 1895.....	Burgos.
79	51	245	"	"	"	9 Octubre 1906.....	Alicante.
75	51	245	"	"	"	16 Noviembre 1908.....	Madrid.
75	23	245	"	"	"	12 Marzo 1907.....	Salamanca.
77	42,5	244,5	"	11	14	3 Julio 1900.....	Badajoz.
76	38,5	244,5	"	10	17	7 Febrero 1896.....	León.
75	45,5	244,5	"	6	21	30 Diciembre 1904.....	Santiago.
76	35,5	241,5	"	4	1	13 Abril 1902.....	Toledo.
78	50,5	244,5	"	"	"	27 Agosto 1907.....	Alicante.
88	46,5	244,5	"	"	"	2 Diciembre 1902.....	Barcelona.
82	42,5	244,5	"	"	"	14 Febrero 1904.....	Barcelona.
80	37,5	244,5	"	"	"	25 Agosto 1904.....	Murcia.
80	37,5	244,5	"	"	"	18 Abril 1905.....	Madrid.
85	29,5	244,5	"	"	"	1 Mayo 1906.....	Zaragoza.
77	24,5	244,5	"	"	"	3 Febrero 1906.....	Badajoz.
85	24,5	244,5	"	"	"	12 Junio 1907.....	Valencia.
82	20	244	2	3	15	24 Junio 1894.....	Santiago.
76	51	244	"	"	"	30 Marzo 1898.....	Alicante.
85	45	244	"	"	"	18 Marzo 1906.....	Madrid.
85	44	244	"	"	"	17 Octubre 1900.....	Alicante.
90	60	244	"	"	"	15 Septiembre 1905.....	Salamanca.
87	40,5	243,5	"	3	13	12 Junio 1909.....	Zaragoza.
79	9,5	243,5	"	"	"	23 Junio 1907.....	Valencia.
76	50,5	243,25	2	6	26	21 Mayo 1899.....	Gerona.
78	47	243	"	"	"	1 Mayo 1907.....	Madrid.
80	40	243	"	"	"	7 Marzo 1902.....	Burgos.
75	39	243	"	"	"	30 Agosto 1906.....	Valladolid.
86	37	243	"	"	"	3 Julio 1907.....	Madrid.
75	32	243	"	"	"	1 Septiembre 1893.....	Burgos.
88	27	243	"	"	"	12 Octubre 1903.....	Avila.
77	32,5	242,5	3	4	5	11 Noviembre 1905.....	Navarra.
85	16,5	242,5	1	6	11	27 Marzo 1906.....	Cádiz.
75	24,5	242,5	"	5	25	14 Mayo 1903.....	Valladolid.
80	39,5	242,5	"	"	"	21 Diciembre 1901.....	Lérida.
86	38,5	242,5	"	"	"	28 Enero 1908.....	Alicante.
84	63	242	1	4	13	10 Agosto 1906.....	Navarra.
75	26	242	"	8	12	29 Junio 1899.....	Salamanca.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACION			TOTAL	PUNTUACION		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico		Primero	Segundo	Tercero
955	D. Juan Antonio Albarrán Gil.....	37	31	57	125	25	25	30
956	Saturnino Jimeno Pascua.....	25	37	60	122	30	25	32
957	Ricardo Olmos Canet.....	40	40	73	155	34	35	28
958	Juan Galia Lleonart.....	33,75	35,25	59	109	30	30	30
959	Antonio Rius Zumón.....	33	32	64	128	28	30	35
960	Jenaro González Bonzas.....	33	45	59	137	30	20	25
961	Simón Gómez García.....	25	40	76	141	28	30	25
962	Marcos García Molina.....	25	37	50	102	20	35	25
963	Cesáreo Rubio Hernando.....	15	15	75	105	25	30	21
964	Francisco Molina Miguel.....	32	26	55	113	30	15	30
965	José García Matias.....	24	41	68	133	25	20	30
966	Rafael Catalá Catalá.....	38	28	70	136	25	25	28
967	Emilio Cantal Abiols.....	19,75	2	74	115,75	17	15	25
968	León Esteban Esteban.....	28	25	60	113	30	20	32
969	Adolfo Marcos Fernández.....	37	27	40	113	22	35	24
970	Enrique Rembado Plonganón.....	35	12	55	112	30	25	28
971	Juan Tibán Prats.....	27	25,25	70,5	122,75	20	25	38
972	Pedro Acinas Barrio.....	34	38	50	122	25	15	35
973	Cándido Ortiz Sánchez.....	35	35	55	125	25	25	30
974	Higinio Sánchez López.....	35	49	55	130	25	25	27
975	Tomás López Jiménez.....	35	30	65	130	25	35	22
976	Manuel Martínez y Martínez.....	38	46	49	133	25	30	26
977	Anibal Rodríguez Pajares.....	28	33	61	121	25	30	30
978	Diego Ruiz Sánchez.....	31,5	40	55	126,5	20	35	23
979	José Mateo Potel Tonceda.....	31	32	70	133	30	35	20
980	Jacinto Carpuela Barrera.....	30	25	65	120	25	25	25
981	Emilio Varela García.....	24	30	66	120	25	15	30
982	Francisco de la A. Arcas Cabrera.....	33	17	64	114	24	20	37
983	Félix Inchaurre Bergochea.....	40	35	60	135	26	25	27
984	Antonio Prior García.....	45	•	70	115	30	25	22
985	Mariano Moreno Santamaria.....	25	17	75	117	30	25	20
986	Antonio García Gras.....	33	28	60	121	25	35	26
987	Félix Anadón Gimeno.....	23	33	70	126	27	25	23
988	Manuel Castro Torres.....	30	46	52	128	25	25	28
989	Francisco Cortell Vicent.....	35	26	60	121	28	30	27
990	José Busquet Molina.....	25	30	80	135	25	30	31
991	Bernardo Cantell Montes.....	24	37	75	136	25	25	28
992	Francisco Fabos Grasa.....	30	27	60	117	25	20	30
993	Daniel Bonet Parmies.....	30	25	45	100	25	25	30
994	José Morales Guerrero.....	26	12	82	120	22	25	35
995	Antonio Canosa Orga.....	30	30	55	115	26	25	25
996	Amadeo Travé Domingo.....	34	28	65	127	25	25	25
997	Fernando Urdiain Fernández.....	40	35	40	115	25	25	28
998	Gregorio Exusol Lechón.....	35	30	66	131	27	30	22
999	Pedro Navarro Jarque.....	35	43	70	148	25	25	26
1.000	Vicente Ibáñez Bernabéu.....	35	40	75	150	22	30	25
1.001	José Casasayas Romá.....	17,25	23	66	106,25	30	35	26
1.002	Lucas Sebasyán Díez.....	40	31	62	133	24	25	27
1.003	Miguel Vilamitjana Alsina.....	20,25	9	88	126,25	15	35	25
1.004	Rodrigo González González.....	31	31	38	100	20	30	26
1.005	Juan Ventura Cerrato.....	40	47	30	117	20	30	27
1.006	Jesús Roselló Romero.....	28	30	70	128	27	25	25
1.007	Ovidio Rores Cueto.....	27	37	65	129	25	25	30
1.008	Marcelo Rodríguez Ceuto.....	43	45	45	133	25	25	27
1.009	Manuel Dobón López.....	30	35	80	145	25	25	26
1.010	Isaias Lucero Fernández.....	25	24	95	144	25	30	22
1.011	Diego Martínez Rico.....	40	28	65	133	26	25	17
1.012	Moisés Sanmartín Irurzun.....	35	25	50	110	30	25	23
1.013	Ricardo Márquez Talares.....	28	35	70	133	20	30	30
1.014	Alfonso Alonso Rodera.....	31	28	70	129	20	30	20
1.015	Julián Sánchez González.....	30	25	65	120	20	25	30
1.016	Pacífico José Peiró Francia.....	28	29	43	100	20	30	30
1.017	Francisco Beviá Sala.....	15	30	75	120	25	25	25
1.018	Miguel Calavia Buenavista.....	34	35	55	124	25	30	20
1.019	Juan Ramió Buscató.....	32,75	23	53,5	120,25	26	30	30
1.020	Zacarias Martín Núñez.....	33	30	60	123	20	25	30
1.021	Amando Blanco Orozco.....	30	25	70	125	25	25	25
1.022	Ramón Chavarria Talleda.....	23,25	40,25	48	111,5	26	40	23
1.023	Tomás Undaveytia Ibáñez.....	35	25	48	108	20	25	31
1.024	Antonio Gil Llabrés.....	25	25	58	108	20	20	38
1.025	Lorenzo Bartolomé Berdala Pardo.....	32	25	50	107	15	40	26
1.026	Nicolás Muñoz Ruiz.....	29	5	77	111	25	20	30

TOTAL	Puntuación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
80	37	242	•	•	•	17 Enero 1905.....	Salamanca.
87	33	242	•	•	•	6 Febrero 1905.....	Valladolid.
87	•	242	•	•	•	23 Febrero 1905.....	Valencia.
90	42,5	241,5	1	3	18	29 Enero 1906.....	Gerona.
73	35,5	241,5	•	•	•	29 Mayo 1907.....	Cuenca.
75	24	241	•	11	11	19 Julio 1907.....	Orense.
83	17	241	•	9	12	27 Junio 1904.....	Oviedo.
80	39	241	•	•	•	5 Diciembre 1908.....	Murcia.
86	50	241	•	•	•	24 Noviembre 1907.....	Barcelona.
81	47	241	•	•	•	23 Marzo 1900.....	Alicante.
75	33	241	•	•	•	•	Córdoba.
78	47	241	•	•	•	•	Navarra.
77	48	240,75	•	6	•	23 Octubre 1890.....	Navarra.
82	45,5	240,5	2	•	7	29 Agosto 1905.....	Gerona.
81	46,5	240,5	•	•	•	24 Julio 1901.....	Teruel.
83	45,5	240,5	•	•	•	28 Agosto 1909.....	Salamanca.
78	24,5	240,25	•	11	3	14 Junio 1909.....	Cádiz.
75	43	240	1	11	12	9 Julio 1903.....	Gerona.
80	31,5	239,5	•	•	•	18 Noviembre 1898.....	León.
77	32,5	239,5	•	•	•	17 Mayo 1895.....	Valencia.
82	27,5	239,5	•	•	•	4 Noviembre 1902.....	Valencia.
81	35	239	2	•	8	7 Marzo 1909.....	Soria.
75	43	239	•	•	20	19 Enero 1899.....	Orense.
78	34,5	239	•	•	•	24 Agosto 1901.....	Albacete.
75	31	239	•	•	•	17 Noviembre 1906.....	Granada.
75	43,5	238,5	2	8	27	26 Junio 1905.....	Pontevedra.
80	38,5	238,5	2	7	15	21 Octubre 1904.....	Soria.
81	43,5	238,5	•	6	16	12 Febrero 1901.....	Santiago.
78	25,5	238,5	•	2	14	19 Enero 1908.....	Baleares.
77	46,5	238,5	•	•	•	23 Abril 1906.....	Navarra.
75	46,5	238,5	•	•	•	10 Junio 1900.....	Murcia.
76	41,5	238,5	•	•	•	25 Marzo 1908.....	Toledo.
75	37,5	238,5	•	•	•	31 Mayo 1905.....	Alicante.
76	34,5	238,5	•	•	•	7 Mayo 1901.....	Huesca.
85	32,5	238,5	•	•	•	31 Mayo 1897.....	Orense.
76	27	238	2	10	8	21 Noviembre 1901.....	Alicante.
78	24	238	2	10	6	8 Octubre 1901.....	Jaén.
75	46	238	•	11	18	7 Abril 1906.....	Oviedo.
80	58	238	•	•	•	27 Junio 1902.....	Huesca.
82	35,5	237,5	1	9	29	20 Julio 1905.....	Barcelona.
76	46	237	•	8	13	27 Febrero 1897.....	Jaén.
75	35	237	•	2	27	16 Septiembre 1909.....	Barcelona.
76	46	237	•	•	•	20 Septiembre 1909.....	Tarragona
79	27	237	•	•	•	10 Enero 1909.....	Navarra.
75	14	237	•	•	•	29 Noviembre 1897.....	Zaragoza.
77	10	237	•	•	•	27 Agosto 1905.....	Teruel.
91	39,5	236,75	1	3	18	9 Diciembre 1906.....	Valencia.
76	27,5	236,5	•	•	•	26 Abril 1900.....	Gerona.
75	35	236,25	1	1	19	18 Octubre 1898.....	Logroño.
76	60	236	1	•	20	31 Diciembre 1898.....	Gerona.
77	42	236	•	•	•	22 Septiembre 1907.....	Orense.
77	31	236	•	•	•	16 Mayo 1903.....	Sevilla.
80	27	236	•	•	•	4 Mayo 1905.....	Albacete.
77	26	236	•	•	•	19 Diciembre 1901.....	Oviedo.
75	16	236	•	•	•	9 Abril 1899.....	Sevilla.
77	15	236	•	•	•	8 Abril 1899.....	Valencia.
78	24,5	235,5	•	11	25	6 Julio 1906.....	Cáceres.
78	47	235	1	10	27	24 Enero 1907.....	Alicante.
80	22	235	•	•	•	25 Noviembre 1903.....	Navarra.
79	26,5	234,5	2	•	6	30 Octubre 1906.....	Badajoz.
75	37,5	234,5	1	•	18	14 Agosto 1902.....	Oviedo.
80	54,5	234,5	•	8	14	21 Noviembre 1905.....	Cádiz.
75	39,5	234,5	•	3	27	25 Septiembre 1908.....	Zaragoza.
75	35,5	234,5	•	•	•	11 Febrero 1904.....	Toledo.
86	28	234,25	3	3	23	28 Septiembre 1905.....	Zaragoza.
75	36	234	•	•	•	8 Noviembre 1901.....	Gerona.
75	34,5	234	•	•	•	1 Noviembre 1908.....	Avila.
89	33,5	234	•	•	•	8 Octubre 1901.....	Cádiz.
76	49,5	233,5	•	•	21	31 Diciembre 1903.....	Gerona.
76	49,5	233,5	•	•	•	29 Julio 1906.....	Navarra.
81	45	233	•	7	18	24 Marzo 1909.....	Baleares.
75	47	233	•	2	12	24 Agosto 1908.....	Zaragoza.
			•			14 Febrero 1903.....	Jaén.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACION			TOTAL	PUNTUACION		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico		Primer	Segundo	Tercero
1.027	D. Manuel Garrabón Sanz.....	24	28	53	105	26	30	27
1.028	Enrique Gosálvez Ramón.....	25	32	43	100	28	35	31
1.029	Juan Andrés Molina Blas.....	49	5	70	124	20	25	30
1.030	Mannel Lerma Monje.....	30	25	70	135	31	15	31
1.031	Nicolás Tons Reynés.....	28	25	59	112	30	30	22
1.032	Emilio Soler Serra.....	40	25	55	120	20	30	25
1.033	José Pastor Bragado.....	20	36	65	121	25	25	27
1.034	Antonio Fernández Ochoa.....	20	20	75	115	25	30	25
1.035	José Mir Brun.....	24	36	50	104	27	25	32
1.036	Sebastián Perelló Llach.....	37	29	51	117	20	20	35
1.037	Alfonso Bayerri Esteller.....	30	39	50	119	25	30	32
1.038	Francisco Gregori Chullá.....	30	40	65	135	25	20	30
1.039	José Tronabel Pibernat.....	10,5	17,75	74	102,25	25	30	26
1.040	Félix Aguirre Lumbreras.....	37	27	50	114	25	20	30
1.041	Gil Viader Armengol.....	20	25	60	115	25	25	35
1.042	Delfin Abad Paniagua.....	24	36	47	114	21	25	36
1.043	Luis Aige Ferrer.....	23	21	67	111	30	20	25
1.044	Serafin Jacinto Ullán Rodríguez.....	38	39	62	139	25	30	15
1.045	Esteban Atayo Osés.....	30	25	58	113	28	25	25
1.046	Eduardo Quintela García.....	33	25	61	119	25	25	30
1.047	Juan Sánchez Fernández.....	37,5	37,5	75	150	25	25	26
1.048	Hipólito Gutiérrez Villán.....	38	24	55	117	25	25	26
1.049	Francisco Ruiz de Gaura López de Haro.....	20	30	50	100	25	20	32
1.050	Gerardo Seco Barajas.....	28	25	50	103	25	25	28
1.051	Primitivo Lázaro Zurita.....	25	20	65	110	25	25	33
1.052	Gregorio Pato Barbero.....	28	26	63	117	25	30	24
1.053	Mannel Fernández González.....	25	25	65	115	20	30	31
1.054	Zacarias Mercado González.....	21	36	50	107	20	25	32
1.055	Mariano Orozco López.....	33	22	58	113	30	25	25
1.056	Juan Alcover Gomila.....	25	27	64	116	25	35	25
1.057	Valeriano Enriquez Enriquez.....	47	39	25	111	25	25	29
1.058	Antonio Mengod Barrachina.....	35	40	80	155	30	15	30
1.059	José Clara Parera.....	19,25	20,5	61	100,75	25	30	30
1.060	Felipe Eliseo Bejarano García.....	28	25	68	121	20	25	31
1.061	Antonio Sánchez Quirant.....	16	32	66	114	22	25	31
1.062	Jesús Salinas Moreno.....	20	25	60	105	25	25	26
1.063	Damián Janariz Ibáñez.....	37	28	45	110	25	30	25
1.064	Juan Badía Pagés.....	31	20	59	110	20	25	35
1.065	Mariano Rodríguez Valle.....	41	36	43	120	25	30	20
1.066	Isidro Con Megias.....	31	30	70	131	35	20	22
1.067	Juan J. Hijarrubia Lodares.....	35	30	65	130	25	25	25
1.068	Francisco Fillat Larruy.....	21	21	65	107	27	25	25
1.069	Patricio Cirujano Aparicio.....	25	16	60	100	20	35	28
1.070	Eloy Erenchun Onzalo.....	30	23	62	117	24	25	27
1.071	Florencio de la Vega Quintanilla.....	35	26	60	121	27	25	23
1.072	Ángel Gómez de Campos.....	28	5	95	123	25	30	20
1.073	Juan Antonio Lag Guillén.....	40	35	70	145	25	30	20
1.074	Marcelino Belloso Guerras.....	25	27	63	115	25	25	28
1.075	Jaime Probéns Trullóh.....	26	23	52	101	25	25	20
1.076	Pedro Montaña Pradera.....	25	15	65	105	25	25	27
1.077	Vicente Manuel Pérez y Pérez.....	31	30	35	105	26	25	32
1.078	Fabriciano García Baranda.....	24	33	80	137	25	25	25
1.079	Florencio Lucas Rojo.....	41	23	70	134	30	25	28
1.080	José del Hoyo Arcazarán.....	35	25	60	120	25	27	25
1.081	Ángel Palomeque Miguel.....	26	43	45	114	26	25	24
1.082	Francisco Perrancón Estradé.....	30	20	55	105	32	25	30

TOTAL	Puntación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
77	51	233	:	:	:	20 Febrero 1909	Lérida.
94	39	233	:	:	:	27 Noviembre 1901	Alicante.
75	34	233	:	:	:	21 Marzo 1898	Jaén.
77	20,5	232,5	1	9	10	25 Marzo 1895	Soria.
82	38,5	232,5	:	6	20	1 Marzo 1890	Baleares.
75	37,5	232,5	:	:	:	13 Junio 1903	Barcelona.
77	34,5	232,5	:	:	:	5 Agosto 1907	Madrid.
80	37	232	2	1	13	5 Noviembre 1907	Logroño.
84	44	232	:	9	16	15 Septiembre 1906	Zaragoza.
85	30	232	:	8	21	9 Diciembre 1903	Baleares.
77	36	232	:	:	:	17 Agosto 1908	Tarragona.
75	22	232	:	:	:	17 Diciembre 1903	Valencia.
81	48,5	231,5	:	:	:	16 Enero 1909	Gerona.
75	42,5	231,5	2	6	8	2 Mayo 1900	Burgos.
75	41,5	231,5	:	:	:	29 Marzo 1899	Barcelona.
83	34,5	231,5	:	:	:	21 Marzo 1902	León.
75	45	231	2	11	16	4 Diciembre 1899	Lérida.
80	12	231	:	11	1	29 Junio 1904	Salamanca.
78	40	231	:	9	10	3 Agosto 1906	Navarra.
80	32	231	:	5	19	12 Marzo 1906	Santiago.
76	5	231	:	:	:	7 Febrero 1906	Granada.
78	37,5	230,5	1	4	15	15 Julio 1895	Valladolid.
77	63,5	230,5	:	:	:	3 Octubre 1904	Burgos.
78	49,5	230,5	:	:	:	24 Septiembre 1906	Madrid.
83	37,5	230,5	:	:	:	27 Noviembre 1902	Barcelona.
79	34,5	230,5	:	:	:	13 Febrero 1906	Ávila.
81	34,5	230,5	:	:	:	19 Enero 1908	Barcelona.
77	46	230	1	6	20	11 Junio 1903	Madrid.
80	37	230	:	5	9	15 Septiembre 1907	Cuenca.
85	29	230	:	3	2	11 Junio 1904	Baleares.
79	40	230	:	:	:	20 Septiembre 1903	Zamora.
75	?	230	:	:	:	20 Marzo 1897	Valencia.
85	44	229,75	:	:	:	5 Abril 1902	Gerona.
78	32,5	229,5	5	10	20	26 Enero 1895	Ávila.
78	37,5	229,5	:	5	9	8 Junio 1907	Alicante.
76	48,5	229,5	:	:	:	10 Agosto 1908	Cádiz.
80	39,5	229,5	:	:	:	27 Febrero 1908	Navarra.
80	39,5	229,5	:	:	:	29 Julio 1908	Gerona.
75	34,5	229,5	:	:	:	17 Octubre 1904	Salamanca.
77	21,5	229,5	:	:	:	6 Octubre 1909	Granada.
75	24	229	:	7	2	23 Septiembre 1897	Valencia.
77	45	229	:	3	7	1 Octubre 1909	Zaragoza.
83	46	229	:	:	:	24 Agosto 1905	Barcelona.
76	36	229	:	:	:	29 Noviembre 1906	Navarra.
75	38	229	:	:	:	3 Enero 1909	Valladolid.
75	31	229	:	:	:	1 Marzo 1908	Jaén.
84	?	229	:	:	:	4 Septiembre 1900	Valencia.
78	35,5	228,5	1	7	5	14 Julio 1907	Navarra.
89	47,5	228,5	:	9	20	29 Junio 1894	Baleares.
77	45,5	227,5	:	:	:	25 Mayo 1902	Barcelona.
83	39,5	227,5	:	:	:	6 Mayo 1901	Madrid.
75	15,5	227,5	:	:	:	19 Agosto 1900	Madrid.
83	10,5	227,5	:	:	:	25 Octubre 1907	Madrid.
75	32	227	4	8	20	27 Mayo 1900	Navarra.
75	38	227	:	:	:	2 Abril 1907	Ávila.
87	35	227	:	:	:	16 Enero 1901	Barcelona.

(Continuar)

Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Emilio Toldos Abad.

3.479

MINUESA PARRAGA, María Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 14, piso segundo; comparecerá el día 5 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma.

3.480

NARANJO RODRIGUEZ, Magdaleno y Jacobo Gómez, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Ríos Rosas, número 21; comparecerán el día 15 de Julio y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños, con el número 1.603 de 1929.

6503

3.481

NIETO ROSON, Antonio; hijo de Antonio y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 12, tercero, letra B; comparecerá el día 29 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 1.158, instruido contra María Luisa Casas.

3.482

NIEVA MARTINEZ, Angeles; hija de José y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, travesía de la Comadre, número 6; comparecerá el día 24 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Antonia Expósito Soler y Gregorio Gines.

3.483

NISO SALAS, Lorenzo; hijo de Enrique y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Pacifico, número 22, piso bajo; comparecerá el día 5 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otros.

3.484

NOVEZ BLANCO, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle Amador de los Ríos, número 11; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Manuel Riera Alamo.

3.485

OLIVARES ESCAMEZ, Luis; hijo de

José y de Isabel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Quevedo, número 12, piso primero; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, instruido contra el mismo.

3.486

OSORIO RUIZ, Cruz; hijo de Atanasio y de Antonia; comparecerá el día 31 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Félix Guillén Fernández y Pedro Garralán Viñuelos.

3.487

PARDO RODRIGUEZ, Carmen; hija de Manuel y de Manuela, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, núm. 29, segundo derecha; comparecerá el día 5 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

3.488

PENA ARIAS, Flora; de veinticinco años, soltera, sirvienta, natural de Lugo; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 43 (relojería); se la cita para que el día 3 de Julio próximo, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 403, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.489

PEREZ RAMOS, Antonio; hijo de Santos y de Catalina, domiciliado últimamente en Madrid, calle General Lacy, números 14 y 16, patio número 2; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

3.490

PETT GRAS, Ramón; hijo de Modesto y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 15; comparecerá el día 29 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 99, instruido contra el mismo.

3.491

PINTO MARTINEZ, Agapita; hija de Saturnino y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, San Carlos, número 1, piso segundo derecha; compa-

recerá el día 8 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Julián Alvarez Gamallo.

3.492

POZACO LORENZO, José; de cuarenta y un años, casado, pintor, natural de Madrid; domiciliado últimamente en la calle del Olivar, 22; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, para ampliar su declaración en causa por hurto al mismo, instruida por dicho Juzgado y Secretaria de D. Joaquín Argoie con el número 293 de 1930.

6478

3.493

PRETEL GUZMAN, Eduardo; hijo de Eduardo y de Eufrosia; comparecerá el día 27 del mes actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 4.359, instruido contra el mismo.

3.494

REAL JIMENEZ, Primitivo del; hijo de Justo y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Pedro, número 5, tercero; comparecerá el día 29 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 1.137, instruido contra el mismo.

3.495

RENGIFO ISASI, Guillermo, hijo de Bernardo y de María; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Castellana, número 51, tercero; comparecerá el día 22 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 353, instruido contra el mismo.

3.496

REYERO ONTIDUELO, Gaspar; hijo de Ceferino y de Juana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Preciados, número 11; comparecerá el día 4 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 1.150, instruido contra Alejandro Rodríguez.

3.497

RODRIGUEZ MALASANA, Germán; de veintinueve años, soltero, natural de Madrid, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, Monserrat, 28.

principal D.; se le cita para que el día 8 de Julio próximo, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 612, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.498

ROJO FERNANDEZ, Ignacio; hijo de Atanasio y de Ramira; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hilarión Eslava, número 24, segundo derecha; comparecerá el día 27 del mes actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 144, instruido contra el mismo.

3.499

ROSADO, Antonio, (a) "el Argentino"; en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de ser oído en causa por robo número 21 de 1930.

3.500

RUBIO COGOLLUDO, Florencio; domiciliado últimamente en Madrid, calle Hermosilla, número 122; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

3.501

RUBIO GARCIA, Niceto; hijo de Modesto y de Julia; domiciliado últimamente en Madrid, en el Hotel Gran Via; comparecerá el día 29 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 727, instruido contra el mismo y otros.

3.502

SAGALES MASON, Luis; hijo de Alfredo y María, de treinta y un años, de Madrid, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en Puerta del Sol, 5, tercero; con la factura de los daños que le fueron causados en su impermeable el día 23 de Abril, comparecerá el día 4 de Julio, y hora de las once, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.018, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6409

3.503

SAIZAR ODRIOZABALA, Miguel; domiciliado últimamente en San Sebastián; comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de dicha capital, a fin de oírle en causa por resistencia, número 37 de 1929, instruida contra el mismo.

6494

3.504

SANCHEZ, Bernabé; domiciliado últimamente en Toledo, calle de San Cipriano, número 20; comparecerá ante el Juzgado municipal de Toledo, sito en la plaza de los Postes, 5, el día 20 del actual, a las once de la mañana, con el fin de asistir al juicio de faltas número 42 de 1930, por infracción de la ley de Caza, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6380

3.505

SANCHEZ MATEOS, Cándido; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 166 de 1930.

3.506

SANTANDREU ALBEROLA, María; prostituta, comparecerá el día 20 del actual Junio, a las diez y media de la mañana, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, para asistir como testigo a la celebración del juicio oral en causa sobre homicidio frustrado, instruido por el Juzgado de Gandía contra Manuel Saechis Altur.

6386

3.507

SANZ HUCH, Juan; hijo de Enrique y de Paz; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Riscal, número 5, principal; comparecerá el día 27 del mes actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 144, instruido contra Ignacio Rojo.

3.508

SOL GREGORIO, Matías del; hijo de Matías y de Inés, domiciliado últimamente en la calle de Juaneto, número 7, principal interior; comparecerá el día 5 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Carmen Pardo Rodríguez.

3.509

SOLER FERNANDEZ, José; hijo de Rafael y de Florentina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, número 23; comparecerá el día 29 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de

Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 696, instruido contra el mismo.

3.510

SOLMS Y SOLMS, Guillermo Willy; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lista, número 6, segundo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaria de D. José María de Antonio, para que preste declaración en causa por cohecho, instruida por dicho Juzgado bajo el número 201 de 1930, a virtud de denuncia de D. Andrés Aragón y Cózar.

6477

3.511

TRAVIEZO BONI, José; hijo de Santos y de Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, puerta del Sol, número 13; comparecerá el día 24 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 863, instruido contra el mismo y otros.

3.512

VADILLO PEREZ, Carmelo; Lijo de Leandro y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 27, primero; comparecerá el día 22 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 1.052, instruido contra el mismo y otros.

3.513

VALDIVIELSO DEL VALLE, Manuel y Felisa; hijos de Antonio y Luisa, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de O'Donnell, número 50; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se tramita en el mismo por intoxicación de Luisa del Valle Vázquez, bajo el número 285 de 1929.

6365

3.514

VALLE BORILLO, Sofia; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Marqués de Viana, 22; comparecerá dentro del quinto día ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 551 de 1930, por malos tratos, contra la misma.

3.515

VALLE BORILLO, Sofia; domiciliada últimamente en Chamartín de la

Rosa, calle de Marqués de Viana, 22, comparecerá ante el Juzgado municipal de esta villa, sito en la calle de D'Donnell, 34, pral., dentro del término de cinco días, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 569, por malos tratos, contra la misma.

3.516

VARA GARCÍA, Gregorio; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el núm. 183 de 1930.

3.517

VILLANUEVA ROMERO, Guadalupe; hija de Francisco y de Florencia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Nuncio, número 9, primero izquierda; comparecerá el día 24 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 919, instruido contra la misma y otros.

3.518

ZAMORA HERREDOR, Miguel, y Antonio Fernández Fernández; domiciliados últimamente en Madrid, en la calle de la Palma, número 72 (Academia); se les cita para que el día 3 de Julio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 559, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

6265

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y empieza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.893

BLANCO RODRIGUEZ, Maria; de

cuarenta y dos años, soltera, sus labores; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Herrera, número 23; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirla declaración y celebrar careos en su caso, en causa instruida por estafa de 120 pesetas en décimos de Lotería a Carmen Juárez.

6364

3.894

CEA ARIAS, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante la Prisión provincial de dicha capital, para ser constituido en prisión provisional, sin fianza, en virtud del sumario número 187 de 1930.

6363

3.895

GARCIA CRUANEZ, Salvador; domiciliado últimamente en Valencia y actualmente en ignorado paradero; procesado por el delito de expendición de moneda falsa; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, el día 10 del actual, a las diez y media, para asistir al juicio oral de la causa, instruida por el Juzgado de Gandía, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6367

3.896

GONZALEZ SANTOS, Eugenio, (a) "el Norita"; vecino de Badajoz; domiciliado en la calle Piñas, 64, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por el Juzgado de instrucción de dicha capital en causa por hurto número 99 de 1930; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para serle notificado auto de procesamiento, indagarle e ingresar en la prisión.

6357

3.897

JIMENEZ REYES, Eduardo; hijo de Juan y Dolores, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, natural de Villanueva de Algaidá, partido de Archidona, provincia de Málaga, sin instrucción y con antecedentes; domiciliado últimamente en Málaga, Zurraidores, 11, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Sevilla y Málaga, ante el Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla), para ser reducido a prisión en la cárcel de dicha población, como procesado en causa número 61 de 1929, por hurto, decretada dicha prisión provisional sin admisión de fianza por la Audiencia de Sevilla, en auto de 3 del actual, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a lo que haya lugar en derecho.

6366

3.898

LUCAS CAMPOS, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, que habitó últimamente en Madrid, en el Hotel Colón, sito en la Carrera de San Jerónimo, 45 y 47; procesado por estafa en causa número 437 de 1930, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6392

3.899

MACIEL MARTINEZ, Manuel; natural de San Pedro de la Ramallosa, partido judicial de Vigo, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años hijo de Silverio y de Concepción, domiciliado últimamente en San Pedro de la Ramallosa (Vigo), procesado por homicidio por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

6404

3.900

PEREZ MAGARZO, José María; natural de Barcelona, de treinta y siete años de edad, hijo de Domingo y de Marcelina, casado, viajante, domiciliado últimamente en la calle de José Miguel Gordoa, 8; procesado por estafa en causa número 291 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6390

3.901

PERTEGNER RODRIGUEZ, Aurelio; cuya naturaleza y estado no constan, profesión Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Aguilas, 27; procesado por estafa, número 196 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

6403

3.902

PORTILLO ESPINAR, Enrique; natural de Sevilla, de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y de Ana, soltero, zapatero, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 36; procesado por usurpación de funciones en causa número 530 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6391

3.903

RODRIGUEZ MONTERO, Francisco, (a) "Mama"; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de ins-

tracción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, para constituirse en prisión en causa por robo, instruida por expresado Juzgado con el número 111 del corriente año en su contra y otros; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

6395

3.904

ROMERO MOCHALES, Emeterio; de cuarenta y ocho años, soltero, carpintero, natural de Canalejas (Cuenca), hijo de Benito y Cecilia, cuyo actual domicilio se ignora; procesado por hurto en sumario número 296 del año actual; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria de D. Luis Moliner, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

6393

3.905

SECANES IRLA, Antonio; de cuarenta y un años de edad, hijo de Francisco y de María, de estado soltero, natural y vecino de Bellver (provincia de Lérida), profesión labrador, en ignorado paradero; procesado en sumario número 23 de 1930 por evasión de presos de la cárcel del partido; comparecerá ante el Juzgado de Berga dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6360

3.906

VILLANUEVA VILREALES, Reimundo, (a) "Niño del Anillo"; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, al objeto de notificarle el procesamiento, recibirle indagatoria, constituirse en prisión y demás diligencias acordadas contra el mismo en el sumario 236 de 1930, sobre lesiones por agresión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6495

3.907

CARBALLO GAY, Claudio; natural de Gian, Municipio de Taboada, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos al pelo, boca y nariz regulares, color moreno, sin cicatrices, usa traje de paño oscuro, boina y zapatos piso de goma; domiciliado últimamente en Puertomarín; procesado por violación, en el sumario número 29 de este año, habiéndose acordado su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6416

3.908

CARTER, Jorge; natural de Calcuta (India inglesa), casado, jockey, de veinticuatro años de edad, hijo de Jorge y de Elisabet, procesado en causa número 149 de 1929 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6498

3.909

CLIMENT GASCH, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bertrán, 119, torre; procesado en causa número 297 de 1930 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6411

3.910

CORTES PEREZ, José, (a) "Luto"; hijo de Pascual y Josefa, domiciliado últimamente en La Línea, de donde es natural, de diez y seis años, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre robo número 113 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaria vacante, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6492

3.911

FERNANDEZ VALERO, Manuel, (a) "el Mellizo"; natural de Sevilla, hijo de Antonio y de Rosario, soltero, de veintisiete años; procesado por hurto en sumario número 278 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaria de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la indicada causa y recibirle declaración indagatoria.

6484

3.912

FERRERUELA ROMERO, José; hijo de Juan y de Dolores, natural de Mirueña, vecino de Carabanchel Bajo, soltero, gitano, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, barrio del Terol, 7; procesado por hurto de caballerías;

comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

6431

3.913

FRAILE LOMBRANA, Santiago; de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, hijo de Julián y de Gregoria natural de Perazanzas, vecino que era de Guardo, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga, en el término de diez días, como procesado en sumario número 7 de 1930, por tentativa de incendio, y comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6414

3.914

GARCIA MARTINEZ, Eugenia, y Melado Brihuega, Manuel; naturales ambos de Madrid, hija de Venancio y María, de cuarenta y cinco años de edad, de estado viuda, sus labores, con domicilio en la calle del Ave María, número 54, boardilla, y el otro, hijo de José y de Lucía, viudo, jornalero, de sesenta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en el Asilo del Carmen, calle de Atocha; procesados por ocupación de moneda falsa en causa número 26 de 1928; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Rafael López de Pando, al objeto de practicar varias diligencias interesadas por la Sala, apercibidos que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

6466

3.915

GARCIA MARTINEZ, Florentino, y Corrales Suárez, José; naturales de Madrid y Santa Marina de Lugo, respectivamente, solteros, vaqueros, de veintinueve y treinta años de edad, hijos de Manuel y de Felisa y de Francisco y Ramona; domiciliados últimamente en Madrid, Donoso Cortés, 1, bajo, y Francisco Rici, 4, tercero; procesados por estafa en sumario 134 de 1927; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, a fin de cumplir la pena que les ha sido impuesta en la referida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

6486

3.916

GARCIA NAVEROS, Baltasar; natural y vecino de Madrid, soltero, vidriero, de treinta y siete años de edad, hijo de Vicente y de Amalia; domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, 37 principal; procesado por tentativa de robo en causa número 1.299 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo

Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6467

3.917

GROBAS AURELIO, Joaquín; natural de Braga (Portugal), de estado soltero, profesión pintor, de treinta y nueve años, hijo de María Grobas, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por atentado y resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo para notificarle auto de prisión, dictado por la Audiencia.

6437

3.918

HARO MARTINEZ, Torcuato de; natural de Guadix (Granada), de estado soltero, profesión camarero, de treinta y ocho años, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Egulaz, número 9, piso cuarto; procesado por uso público de nombre supuesto en causa número 404 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de recibirle declaración, indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6479

3.919

HERNANDEZ PISA, Alfredo; hijo de Faustino y de Consolación, natural de Guadalajara, vecino de Carabanchel Bajo, de estado soltero, profesión ninguna, de diez y ocho años, gitano, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, barrio del Terol, 7, procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo de El Escorial.

6432

3.920

HUERGO SUAREZ, Francisco, (a) "el Noreña"; de unos treinta y tantos años de edad, delgado, rubio, más bien alto, viste de tela de Mahón, con boina y alpargatas negras; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

6458

3.921

JARRO MARTINEZ, José; de cincuenta y seis años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Villalatas, número 6, Sevilla; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Palma del Condado (Huelva), con el fin de constituirse en prisión, en sumario que contra el mismo se instruye bajo el número 108 de 1929, por hurto de una mula, bajo apercibimiento de que si no comparece

le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

6459

3.922

JIMENEZ CASTANEDA, Scvulo; domiciliado últimamente en Plasencia, calle de Santa Elena, y de profesión ambulante; García Olivas, Manuel, conocido por Juan Manuel, (a) "el Peinado", que vivió en Mérida, calle del Duque de Salas, número 86, y un tal Marcelo, (a) "el Diente", cuyo actual paradero se desconoce; procesado por el delito de hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Trujillo, al objeto de serles notificado el auto de procesamiento, recibirles indagatorias y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

6434

3.923

JIMENEZ LOZANO, Alejandro; hijo de Antonio y de Guadalupe, natural de Torveros, vecino de Carabanchel Bajo, de estado soltero, profesión ninguna, de cuarenta y seis años, gitano, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, barrio del Terol, 7; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo de El Escorial.

6430

3.924

LERENA IBANEZ, Pedro; hijo de Bernabé y de Lucía, soltero, jornalero, de treinta y dos años de edad, sin domicilio conocido ni pueblo de naturaleza y en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina como procesado en la causa 42 de este año, sobre desobediencia, dentro del término de diez días, para reducirse a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

6420

3.925

LUCIA PERUCHA, Anastasia; natural de Minas de Hiedelaencina, de estado soltera, profesión prostituta, de veinticuatro años, hija de Juan y de Josefa, domiciliada últimamente en la calle del Pilar, número 25, Tetuán de las Victorias; procesada por insultos en causa número 947 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar.

6469

3.926

MARTIN FLORES, Manuel, y Joaquín Cañete Molléja, de cuarenta y uno y diez y ocho años de edad, hijos de José y María y Ramón y Rocio, respectivamente, jornaleros, domiciliados últimamente en Sevilla, en San Jerónimo

y Ranilla, respectivamente, y cuyos actuales domicilios se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de La Palma dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así está acordado en el sumario que se instruye en dicho Juzgado bajo el número 26 de 1930, por hurto.

6460

3.927

MIRALLES FORNOLER, Bautista; natural y vecino de Vinaroz, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de Bautista y de María, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por robo, número 66 de 1930; comparecerá en término de ocho días, de rejas adentro en la cárcel del partido de Tortosa, a constituirse en prisión, para notificarle el auto de terminación de sumario y ser emplazado ante la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6496

3.928

MORLANS, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, empleado del Centro de Dependientes del Comercio y de la Industria; procesado en causa número 250 de 1930, sobre tentativa de homicidio y lesiones; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6451

3.929

OBIN CORTE, Manuel; de treinta y ocho años, casado, Abogado, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y domiciliado en Madrid, plaza de Chamberí, número 4, tercero; procesado en causa por estafa número 112 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

6475

3.930

ORIA GONZALEZ, Fernando Manuel; hijo de Clemente y Cayetana, natural de León, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Reina, número 29; procesado por disparo de arma de fuego, atentado, robo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de notificarle el auto

de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto ésta en sumario número 40 de 1923, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6464

3.931

PAREDES GUTIERREZ, Rafael; natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de treinta años, hijo de Antonio y de María, sin domicilio; procesado por hurto en causa número 315 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

6472

3.932

PAZO DIAZ, Inés; cuyas demás circunstancias se ignoran; modista; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Reina, 45; procesada por estafa, sumario 390-930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6471

3.933

PENDARIES, Andrés; del comercio; domiciliado últimamente en Barcelona, Aragón, 160, Pasaje Aragón, garaje E; procesado en causa número 324 de 1930 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6413

3.934

PERENA ANDRES, Domingo; natural de Aldeavilla de la Rivera (Salamanca), estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Tomás y de Isabel; procesado por hurto en causa número 495 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6470

3.935

REY CARNERO, José; natural de Santiago (Coruña), estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Manuel y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de La Coruña, 9, solar; procesado por tentativa de estafa en causa número 188 de 1930; comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

6468

3.936

RISPA, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santísima Trinidad, 5, y Velarde, 21, duplicado; procesado en causa por estafa número 170 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

6476

3.937

RODRIGUEZ LOPEZ, Francisco; natural y vecino de Puertomarín, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos claros, boca y nariz regulares, color bueno, usa traje de pana, boina y zapatos de piso de goma; procesado por violación en el sumario número 29 de este año, en el que se decretó su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6415

3.938

ROLDAN N., Rafael; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa en causa número 331 de 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6412

3.939

SANCHEZ GOMEZ, Marcelina; natural de Aldea Labad de Mirotierra (Piedrabita), de estado casada, profesión industrial, de treinta y un años de edad; domiciliada últimamente en Miajadas; procesada por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia de Trujillo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y reducirla a prisión.

6497

3.940

SANCHEZ LOPEZ, Manuel; de veintitrés años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Andújar, calle de Navarro, número 21, y cuyo actual pa-

radero y demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a notificarle auto de procesamiento en causa que se sigue con el número 146 del año 1929, sobre hurto.

6448

3.941

SANCHEZ Y MANAS, Antonio; hijo de Antonio y María, de veintiséis años de edad, natural de Bédar, provincia de Almería, de estado casado, profesión jornalero, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la barriada de Casas Baratas, carretera de Port casa número 609; procesado en causa número 378 de 1929 por rapto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6453

3.942

VIDAL BELLIDO, Alfonso; natural de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), de estado soltero, profesión escribiente, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Julio y de Reyes; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Rosario, número 15; procesado por estafa en causa número 309 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de llevarse a efecto su prisión en la Cárcel celular; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6480

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de esta villa de Alburquerque y su partido.

Por el presente, mandado deducido en el sumario número 27 del corriente año por hurto de caballerías, se ruego y encarga a todos los Agentes de la Policía judicial de la nación y Autoridades en general, practiquen gestiones para la busca y ocupación de las caballerías, que luego se reseñarán, sustraídas sobre las cuatro horas del día 23 de Mayo del corriente año de la puerta de la casa número 6 de la Travesía del Pozo, Concejo de esta población, propiedad de los vecinos de la misma Guillermo Silveira Nieto y Miguel Morgado Gómez, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Una jorra rucia, de poca talla, de cinco años de edad, preñada, sin ninguna otra seña particular ni hierro.

Propiedad de Guillermo Silveira Nieto; y

Una barranca de veintidós meses, alzada regular, capa negra, raza española, con anteceras, hocico y barbigueras blancos. Propiedad de Miguel Morgado Gómez.

Albarquerque, 7 de Junio de 1930.—El Juez, R. Jesús González López.—El Secretario, Diego Ferrer Guerrero. JO—6381

AGUILAR DE LA FRONTERA

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se requiere al penado Antonio José García Tejero, natural y vecino de Villaviciosa, hijo de Isidro y María Josefa, de veintiocho años, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días haga efectiva en este Juzgado la multa de 1.000 pesetas que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por el delito de uso de nombre supuesto, bajo el número 67, rollo 858 del año 1929, bajo apercibimiento de apremio.

Pues así lo ha acordado S. S. por proveído de esta fecha, dictado en las diligencias de cumplimiento a la ejecutoria recibida en la causa indicada.

Aguilar de la Frontera, 5 de Junio de 1930.—El Secretario, Fernando Sánchez. JO—6356

ALICANTE—NORTE

Don Rafael Vines Arques, Juez municipal, en funciones del de instrucción del distrito del Norte, de Alicante y su partido por licencia del propietario.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se dejan sin efecto las requisitorias insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, de 9 y 24 de Mayo de 1923, interesando la busca y captura del procesado en el sumario número 167 de 1922 sobre estafa, Julián Anrricoechea Albero, de treinta años, soltero, marino, hijo de Feliciano y de Gabina, natural y vecino de Plencia.

Alicante, 8 de Junio de 1930.—El Juez, Rafael Vines.—El Secretario, Daniel Fenel. JO—6382

ALMERIA—SAN SEBASTIAN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Sebastián de esta ciudad, en la ejecutoria del sumario número 1 de 1930 sobre resistencia, contra San Francisco Royal Crun, se ha acordado requerir a dicho penado, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días satisfaga la multa de 120 pesetas e indemnización de 120 pesetas a que fué condenado por sentencia de 22 de Abril último, bajo apercibimiento legal.

Almería, 7 de Junio de 1930.—El Secretario judicial (ilegible). JO—6383

BARCO DE VALDEORRAS

Don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Juez de instrucción del partido de Valdeorras, provincia de Orense.

Por el presente, y en virtud de lo acordado con esta fecha en la causa número 27 de 1930, sobre lesiones, contra Francisco José Delgado Gurriarán, vecino de Córdomo, del Ayuntamiento de Villamartin de Valdeorras, se deja sin efecto la requisitoria para la busca y captura de dicho sujeto, publicada en el *Boletín Oficial de Orense*, correspondiente al día 6 del corriente mes, y en la *GACETA DE MADRID*, de fecha 30 de Mayo próximo pasado, por haberse presentado en el día de hoy ante este Juzgado.

Barco de Valdeorras, 7 de Junio de 1930.—El Juez, Sebastián Martínez Risco.—El Secretario, José Crespo. JO—6358

Don Sebastián Martínez-Risco, y Macías, Juez de instrucción de Valdeorras, provincia de Orense.

Por el presente, y en virtud de lo acordado con esta fecha en causa número 32 de 1930, sobre robo, intereso a las Autoridades de todo orden y encargo a los Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los efectos y dinero que se expresarán a continuación, sustraídos la noche del día 2 del actual, del comercio de Narciso López Rodríguez, del pueblo de Villamartin de Valdeorras, procediendo a la detención y conducción a la cárcel de este partido de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos y dinero sustraídos.

- 120 pares de alpargatas.
- 5 cajas de mantecadas de Astorga.
- 75 cajas de conservas.
- 1 reloj de níquel, marca Roskof.
- 1 par de zapatos de color.
- 2 camisetitas de hombre.
- 5 cajas de calcetines.
- 5 cajas de medias.
- 20 carretes de hilo.
- 2 docenas de cuchillos.
- 3 docenas de cucharas.
- 2 docenas de cubiertos.
- 75 pesetas en plata y calderilla.

Barco de Valdeorras, 7 de Junio de 1930.—El Juez, Sebastián Martínez-Risco.—El Secretario, José Crespo. JO—6359

BILBAO—CENTRO

Don Enrique García Montero, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 101 del corriente año, se instruye sumario, sobre estafa, contra Soledad Oliveira Méndez, en el que, y por proveído de este día, se cita por la presente a Joaquina Oliveira, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de quinto día, a contar desde el de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* le esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 6 de Junio de 1930.—El Juez,

Enrique García Montero.—El Secretario (ilegible). JO—6361

BUJALANCE

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 25 del corriente año, sobre violación de la vecina de esta ciudad, Mannela Borrego Rubiano, y en el cual se ha acordado la publicación del presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para hacer saber al padre de la interfecta, Bernabé Borrego Córdoba, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, la existencia de referido sumario, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bujalance, 7 de Junio de 1930.—El Juez, José Fustegueras.—El Secretario, Angel de Vera. JO—6362

CASTELLON

El señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en proveído de este día, ha mandado se cite en forma a las personas que al final se dirán, para que el día 25 de Junio, a las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de Castellón, a fin de asistir como testigos al acto del juicio oral, en causa contra Vicente Lucio Puig, sobre lesiones.

Y para que sirva de citación en forma a las mencionadas personas, libro la presente cédula, previniéndoles que si no comparecen en el día, hora y local señalados, se les impondrá una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Personas que han de ser citadas:

Joaquín de la Paz Escudero.
Vicente Cervera Soler.

Castellón, 7 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, José María López Orozco. JO—6364

CHELVA

Don Andrés León y Pizarro, Juez de instrucción de Chelva y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la reclusión definitiva en un Manicomio de Catalina Calvo Collado, esposa de Francisco Collado Molins, vecina de Aras de Alpuente, en el cual he acordado emplazar por medio del presente a Salustiana y Miguel Andrés Collado, primos carnales de la presunta demente, en ignorado paradero, a fin de que en el término de un mes manifiesten ante este Juzgado si se oponen o no a la reclusión pretendida.

Chelva, 9 de Junio de 1930.—El Juez, Andrés León y Pizarro.—El Secretario, Joaquin Ramos. JO—6385

GRANADA—CAMPILLO

Don Antonio Ruiz López, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Campillo.

En virtud del presente, ruego y encargo que por la Policía judicial y demás agentes de la Autoridad se proceda al rescate de una mala de tres años, castaña oscura, menos de la marca, sin hierro ninguno, con pelos blancos en la barriga, cuyo semoviente fué hurtado en la feria del Corpus de esta capital, el pasado año, al vecino de Colomero Francisco Valverde Castro, deteniéndose a los autores de la sustracción o poseedores ilegítimos.

Granada, 4 de Junio de 1930.—El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—6387

GRANOLLERS

Don José Creus Castellfort, Juez de instrucción de Granollers y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que se proceda a la busca y detención, poniéndolo en prisión y a disposición de este Juzgado, de José Corchs González, de unos veinticinco años, estatura regular, muy moreno, vistiendo traje sport, zapatos color marrón, pelo negro encrespado, que en la noche del 2 al 3 del corriente mes robó de un garaje de La Garriga un automóvil, raptando después de su domicilio, en término de Samalús, a la joven de diez y seis años Dolores Tramunt, siendo detenido en Ripoll cuando intentaba dirigirse a Francia y entregado a los mozos de Escuadra, a quienes se les fugó, ignorándose su actual paradero.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se cita y llama al referido José Corchs González, para que, dentro del término de quinto día, contado desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Granollers, 6 de Junio de 1930.—El Juez, José Creus.—El Secretario judicial, P. H., Ricardo Morales.

JO—6388

HERVÁS

Don José Fernández Hernández, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 108 de 1926, por hurto, contra Florencio González González, la Audiencia provincial de Cáceres dictó sentencia con fecha 12 de Abril último, declarada firme por auto de 22 del mismo mes, absolviendo al referido procesado y declarando de oficio las costas.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al perjudicado en dicha causa, Simón Martín Mordillo, vecino de Granadilla, y cuyo actual paradero se ignora.

Hervás, 5 de Junio de 1930.—El Juez, José Fernández Hernández.—El Secretario, Nicomedes G. Cañardo.

JO—6368

LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de este Partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la nación procedan a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña, propia de Victoriano Campo y Campo, que desapareció de la dehesa de Torneros, distrito municipal de Encina de San Silvestre, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Una bacha, de dos años, de 1,8 metros de alzada, capa oscura, raza española, mohina, cruzada de crin y bebe en negro.

Ledesma, 6 de Junio de 1930.—El Juez, Antonio Niño Astudillo.—El Secretario, José Cuevas.

JO—6369 y 6369

MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, se cancela la requisitoria de fecha 19 de Noviembre de 1929, llamando a Francisco Rodríguez Camacho, procesado en el sumario instruido con el número 198 de 1929, sobre tenencia de útiles para el robo.

Madrid, 7 de Junio de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de instrucción (ilegible).

JO—6389

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, en el sumario instruido con el número 852 de 1928, se cancela la requisitoria de fecha 5 de Junio de 1929, publicada en el "Boletín Oficial" de 6 de Julio de 1929 y "Gaceta de Madrid" de 5 de Octubre siguiente, llamando al procesado Carlos Miralles Fernández.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de instrucción (ilegible).

JO—6391

MONFORTE DE LEMOS

D. Francisco Rodríguez Valcarlos, Juez de instrucción de Monforte de Lemos y de su partido.

Por el presente, se instruye de las acciones que determina el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal a las personas que resulten ser parientes o herederos de un sujeto, llamado, al parecer, Luis García Alcañiz, de unos cincuenta años de edad, soltero, jornalero, vecino de Madrid, San Bernardo, número 85, y que se cree natural de Toledo; el cual ha aparecido el día 3 del actual ahogado en el río llamado Neiras, de esta demarcación judicial, ignorándose las causas, y por cuyo hecho se tramita el sumario número 51 del año actual.

Al mismo tiempo se invita por este medio a cuantas personas resulten ser familiares de mencionado sujeto se den

a conocer de este Juzgado por cualquier medio, a los efectos procedentes.

Dado en Monforte de Lemos a 7 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, P. H., M. Valdivieso.—El Juez de instrucción, Francisco Rodríguez Valcarlos.

JO—6371

MONTANCHEZ

D. Alfredo García-Tenorio Samuél, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, sustraídos el día 25 de Mayo último del sitio Peñascoso, del término de Torremoncha, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los cuales son propios del vecino de dicho pueblo Alfonso Sánchez Márquez.

Señas de los semovientes sustraídos.

Una yegua torda, de cinco años, bunta del ojo derecho, alzada 1,45, hierro V-4 en la nalga derecha.

*Un caballo castaño, de cinco años, alzada 1,55, hierro N. en la nalga izquierda y V-4 en la derecha.

Dado en Montánchez a 7 de Junio de 1930.—El Secretario, Adolfo Fernández.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.

JO—6372

D. Alfredo García-Tenorio Samuél, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Cipriano Rodrigo Pariente, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Torrequemada, en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de ocho días comparezca en este Juzgado, al objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en el sumario que por hurto de caballerías de su pertenencia instruyo con el número 33 del año actual, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montánchez a 7 de Junio de 1930.—El Secretario, Adolfo Fernández.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.

JO—6373

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 2 al 3 de los corrientes de la finca Pedro Muñoz, de este término, del pago Chasco-Novillo, al vecino de esta ciudad Antonio González Camino, cuyo semoviente, de se habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 54 de 1930.

Señas de la caballería.

Mulo capón, de catorce años de edad, 1,54 de alzada, capa castaña clara, raza española, señas particulares: bociclara, raya de mulo cruzado y cebrado castaño.

Otro mulón capón, de diez años y medio, 1,50 de alzada, capa negra, raza española, señas particulares: bocirru-bio y bebe en negro.

Otra mula de nueve años, 1,51 metros de alzada, capa oscura, raza española; señas particulares: bociclara, bebe en negro y remolinos de pelos blancos en ambos hijares.

Dado en Montoro a 6 de Junio de 1930.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—6374

MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado se instruye sumario con el número 67 del corriente año por hurto de un mulo al vecino de Puebla de Cazalla Juan Fernández Morilla, habiendo acordado expedir la presente; por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo negro mohino, mediano, de cinco años, capón, alzada 1,38, raza española, hocico mohino, atiende por "Libertado", con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra M., número 2, en la nalga izquierda, ocurrido en las primeras horas de la mañana del día 1.º del actual en el cortijo de la Alcachofa, del término municipal de dicha villa; poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 9 de Junio de 1930.—El Secretario, J. Inocencio Bailac.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—6396

NULES

Por la presente, y en su virtud, se cita, llama y emplaza a un sujeto llamado José, (a) "el Perales", cuyos apellidos se ignoran, así como su actual paradero, que es alto, moreno, de pelo y cejas negros, de unos veinte a veinticinco años, que viste blusa y tiene al hablar acento murciano, siendo natural de dicha ciudad, que a las doce horas del día 20 de Octubre de 1928 iba en compañía de Manuel Bellmunt Albiol y Antonio Zaragoza Piquer, (a) "Lluna", "Negro", "Negret" y "Moreno", y estuvo con ellos en una alquería del término de Burriana, llamada del Bacheró, penetrando en ella por una ventana y robando varias prendas de ropa, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Nules con objeto de recibirle declaración en concepto de inculpado en el sumario número 109 de 1928 que por robos se sigue, con la prevención

de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nules, 20 de Abril de 1930.—El Secretario, Anibal Vidal.

JO—6397

Por la presente, y en su virtud, la persona o personas que se crean dueños de las prendas que a continuación se reseñarán sustraídas de una barraca próxima a la alquería del Bacheró, del término municipal de Burriana, encontradas cerca de la misma el día 20 de Octubre de 1928, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Nules dentro del término de nueve días, con objeto de recibirles declaración en el sumario número 109 de 1928 que por robo se sigue y para ofrecerles el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento se hace por la presente, según lo acordado en providencia de hoy, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los objetos ocupados son:

Una blusa negra, de casimir, rota, en muy mal uso.

Un pantalón muy viejo y remendado, de algodón blanquecino, a rayas.

Otro pantalón negro, de lana, muy remendado, en mal uso.

Un chaleco, de lana, negro, en buen uso.

Unos calzoncillos, a rayas blancas y azules, de algodón, en buen uso.

Unos pantalones a rayas negras y azules, seminuevos.

Una petaca de cuero color avellana, muy usada.

Una fiambarrera de hierro esmaltado; y

Un pañuelo blanco de bolsillo.

Nules, 15 de Abril de 1930.—El Secretario, Anibal Vidal.

JO—6398

PONFERRADA

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se encarga a todas las Autoridades de la nación la busca y rescate de una yegua, cerrada, de pelo rojo, con una rozadura sobre el costillar derecho, de seis cuartas de alzada, un albardón con estribos, una cabezada, una manta encarnada y blanca y una lona blanca de dos metros cuadrados, robada en la noche del 6 del actual de la cuadra del vecino de La Puebla Felipe González Mosquera, y al propio tiempo se encarga la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo he acordado en el sumario que bajo el número 48 de 1930 sobre robo me encuentro instruyendo.

Ponferrada, 9 de Junio de 1930.—El Juez, Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cuvero.

JO—6399

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisi-

toria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Juan Chup Ariza y Antonio Reif Alcaraz, la noche del 29 al 30 de Mayo último, del sitio nombrado Fuerte de Ramírez, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo fengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 78 de 1930.

Señas de lo hurtado.

Una mula de cuatro años, castaña, 1,50 metros de alzada, española, con el hierro del Fénix V-4 en nalga izquierda.

Un mulo capón, de quince años, castaño, 1,53 metros de alzada, pelos blancos en la traba.

Y una mula de diez y siete años, castaña, lucera, 1,51 metros de alzada, lunar blanco, ambas con el hierro del Fénix V-4 en nalga izquierda.

Posadas, 7 de Junio de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, P. H., Juan Galán.

JO—6401

En virtud a lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado, bajo el número 198 de 1928, por el delito de hurto, contra otros y Sebastián Fernández Amaya José Fernández Gómez, naturales de Palacio de Guadalmé y Sanlúcar de Barrameda, y vecinos de Córdoba, donde no han sido habidos, hijos de Juan y Josefa y de Diego y María, de diez y siete y treinta y cinco años, solteros, tratantes, ha acordado se haga saber a los mismos que, por sentencia dictada por el Tribunal de la Sección segunda de la Audiencia provincia de Córdoba, con fecha 22 de Enero último, han sido declarados absueltos libremente por falta de acusación del delito de hurto de que les acusaba el Ministerio fiscal, declarando de oficio las costas.

Posadas, 6 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.

JO—6400

REINOSA

A medio de la presente y en virtud de resolución dictada por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye con el número 106 de 1929, sobre lesiones y daños, se cita en forma a D. Miguel Crespo Pelayo, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de recibirle declaración e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Reinosa, 30 de Mayo de 1930.—El Secretario accidental, J. González.

JO—6402

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pío Ruiz Ruiz Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente de instrucción de este partido, por gozar permiso el propietario,

Por el presente se cita, y llama a un individuo, de unos cuarenta y cinco años, regular de estatura, regular también de carnes, moreno, con traje de pana negra bastante deteriorado, sombrero de color, el cual llevaba una garrota y pasó la noche del 4 al 5 de Mayo último en la casa de huéspedes de la vecina de Puertollano Juana Francisca Trujillo Fernández, de la cual se marchó sin pagar; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue con el número 60 de 1930 por sustracción de metálico, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan por cuantos medios estén a su alcance a la busca y captura de dicho sujeto, el cual, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 10 de Junio de 1930.—El Secretario, Ramón Giménez.—El Juez interino, Pío Ruiz.

JO—6419

ANDUJAR

D. Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de cien pesetas en metálico, de la propiedad de Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, y que fué sustraído sobre las cuatro horas del día 4 del actual de dicho Ayuntamiento, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditada su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido, sumario número 112 de 1930.

Dado en Andújar a 9 de Junio de 1930.—El Secretario, Isidro Domínguez. El Juez, Manuel Cabezado.

JO—6450

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Manuel López y Avilés, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona.

Por el presente, que se publica en méritos de lo acordado en el ramo de situación del sumario seguido en este Juzgado con el número 645 de 1929, sobre hurto, contra Angustias Fernández Cabello y Regina Cardona Mezquida, se hace saber que por auto de esta fecha se ha dejado sin efecto el dictado en 9 de Junio de 1924, por el que se declaró rebeldes a dichas procesadas, y, en su virtud, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" de

1920, bajo el número 1.225, y 28 de Mayo de 1924, bajo el número 6.720; así como las insertas en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Barcelona con fecha 20 de Febrero de 1929 y 17 de Mayo de 1924, con los números 1.328 y 6.905, respectivamente.

Barcelona, 9 de Junio de 1930.—El Juez, Manuel López.

JO—6410

BARCELONA—OESTE

En virtud de lo acordado por el señor D. Buenaventura Sánchez-Cañete López, Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, en providencia de este día, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de 18 de Octubre y "Gaceta de Madrid" de 17 de Diciembre del pasado año 1929 llamando al procesado Bartolomé Balaguer Orts (sumario número 640 de 1928, sobre hurto).

Barcelona a 11 de Junio de 1930.—El Juez de instrucción, Buenaventura Sánchez-Cañete.—El Secretario (ilegible).

JO—6452

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente cita, llama y emplaza al procesado Santiago Guillén Gracia, de veinticinco años, casado, jornalero natural de Zaragoza, hijo de Matías y de Lamberta, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Calatayud para ser emplazado en forma y notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 47 del año 1929, por tenencia ilegal de armas; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calatayud a 11 de Junio de 1930.—P. S. M., Justo López.—El Juez, Manuel Cruz.

JO—6454

CORDOBA—DERECHA

Don Francisco Fernández Murcia, Juez accidental de instrucción del distrito de la Derecha, de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a las personas que se crean dueñas de las caballerías que al final reseño, que el día 18 de Mayo pasado fueron ocupadas a Antonio Astra Mellado y otros, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, a las once horas, para declarar y justificar su derecho; apercibiéndolas, en otro caso, de pararles el perjuicio procedente.

Reseña de las caballerías.

Jaca capona, de catorce a diez y seis años, 1,38 alzada, castaña oscura, lucero pequeño, calzada del pie izquierdo, blancos accidentales en dorso y costillares, cicatrices en el dorso.

Caballo capón, de ocho años, de 1,56 alzada, castaña encendido, lucero, lunar entre ollares, bebe con el superior, herida en la cruz, cicatrices en el dorso, hierro confuso en muslo izquierdo.

Dado en Córdoba a 10 de Junio de 1930.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.—El Juez, Francisco Fernández.

JO—6456

CHINCHON

Por el presente se hace saber: Que doña Isabel Fernández Orge, viuda del Registrador de la Propiedad que fué de este partido, D. Manuel Casas Bouza, fallecido el 3 de Noviembre de 1926, y que también había servido los de Valls, en la provincia de Tarragona, y Puente Caldeas, en la de Pontevedra, solicita la devolución de la fianza que tenía constituida en depósito, de metálico y valores públicos.

Lo que se anuncia por este tercer edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la misma provincia, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, presenten la oportuna reclamación en este Juzgado en el plazo de tres meses.

Chinchón, 27 de Mayo de 1930.—El Secretario sustituto, Andrés Alvarez.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, (ilegible).

JO—6417

CHIVA

Don Gil López Ordás, Juez de primera instancia de Chiva (Valencia).

Hago saber: Que en el día de hoy se dejaron sin efecto los edictos del Juzgado municipal de Yátova, anunciando la vacante del cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de dicho pueblo, publicados en la GACETA DE MADRID del 7 de Junio, Anexo único, página 232, JO—5466, y en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, edicto número 2.726, publicado el día 2 del actual.

Se hace saber que dicha vacante ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; dicho pueblo consta, según el censo de población de 1920, de 2.478 habitantes de hecho y 2.482 de derecho; los aspirantes presentarán sus solicitudes ante este Juzgado de primera instancia de Chiva dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, con los documentos correspondiente debidamente reintegrados, reseñando la cédula de vecindad y adhiriendo a la instancia póliga de la Mutualidad judicial de los pesetas.

Chiva, 10 de Junio de 1930.—El Juez, Gil López.—El Secretario, por vacante, José Romero.

JO—6457

GERGAL

De orden del señor Juez de instrucción del partido, y en virtud de providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza a D. Antonio Beltrán Ortiz, Abogado, domiciliado en Almería, calle de Flora, número 2, de que está ausente hace algún tiempo, y en la actualidad se supone que en Madrid, en ignorado

paradero, para que en término de cinco días, a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Almería", comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de que citándose inmediatamente a quien sea menester se celebren los careos que vienen ordenados en el sumario que, con el número seis del presente año, se sigue en este Juzgado por el delito de estafa y a instancias del dicho D. Antonio Beltrán, a quien se previene que de no hacerlo así se le seguirá el perjuicio a que haya lugar.

Gérgal a 9 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández. JO—6418

IZNALLOZ

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, los cuales han sido hurtados durante la noche del 31 de Mayo al 1.º del corriente de tierras del cortijo de la Venta del Puerto y sitio conocido por el Llano de la Sierra, término de Colomera, siendo propiedad el caballo de Juan Lucena Cárdenas, vecino de Colomera, y la yegua de Sabino Lucena Cárdenas, vecino de Montilla; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a sus actuales poseedores si no acreditan su legítima procedencia (acordado en el sumario número 52 de 1930).

Reseña.

Caballo de diez años, capón, alzada 1,47, pelo castaño encarnado, raza española, hierro Fenix Agrícola malga Izquierda, letra G, número 9.

Yegua de cuatro años, alzada mediana, pelo castaño oscuro y hierro Fenix Agrícola brazuelo izquierdo, letra G, número 9, asegurados ambos en dicha Sociedad.

Iznaloz, 9 de Junio de 1930.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—6419

LEON

Don Angel Barroeta y Fernández de Linares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de la yegua y aves que se expresaran, sustraídas el 3 del actual, de la propiedad de Cándido Vázquez Campano, de una casa no habitada de éste, sita en Vega de Infanzones, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Yegua y aves sustraídas.

Una yegua, pelo rojo, poco vientre, de unas siete cuartas de alzada, de doce a trece años, que bracca mucho al trotar, tiene montura de cuero con

estribos de hierro y bocado, alforjas de estopa y lana con listas encarnadas.

Un capón y una gallina.

Dado en León a 10 de Junio de 1930. El Juez, Angel Barroeta.—El Secretario (ilegible).

JO—6421

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 131 de 1930, por robo de aves, de la pertenencia de Manuel Olivares Carrascosa, hecho ocurrido en la madrugada de hoy, en su domicilio, Fábrica de San José, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y recate de lo al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; así como a la detención de los autores del hecho.

Descripción.

Cinco gallinas, cuyas señas se ignoran.

Dado en Linares a 9 de Junio de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Pérez.

JO—6422

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista, en la ejecutoria número 247 de 1917, por corrupción de menores, contra Sofía Cipirani Jáuregui, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 22 de Marzo de 1928, con el número JO—2718, en la que se llamaba a dicha penada, por haber sido declarada extinguida la acción para ejecutar la sentencia dictada por auto de la Sección segundo de esta Audiencia.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo, en Madrid a 7 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan León.—V.º R.º, el Juez, Miguel Torres.

JO—6462

En virtud de providencia dictada por el Juez de instrucción del distrito de Buenavista en el día de hoy, en la ejecutoria número 264 de orden del año 1922, por hurto, contra Angela Pérez Palomar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 15 de Noviembre de 1925, con el número 17.428, en la que se llamaba a dicha penada, por haber sido declarada extinguida la acción para ejecutar la sentencia dictada por auto de la Sección segunda de esta Audiencia.

Madrid, 7 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan León.—El Juez, Miguel Torres.

JO—6463

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 218 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Isaac Benito Monedero para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgado, calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por los Médicos forenses de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 9 de Junio de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez, Rodrigo.

JO—6465

En virtud de lo acordado por el Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, en la ejecutoria de causa seguida bajo el número 231 de 1926, por malversación, contra José Casado Laguía, se anuncia por medio del presente, que, no obstante las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al 13 de Febrero último, bajo el número 312, y en el Boletín Oficial de 10 de Marzo siguiente, bajo el número B-228, no debe procederse a la captura de dicho penado, sino simplemente a acreditar su domicilio.

Madrid, 10 de Junio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Rodrigo.

JO—6473

MADRID—CHAMBERI

Por el presente se llama al más próximo pariente de doña Rosa Gómez Moratilla, de sesenta y ocho años de edad, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Santa Feliciano, número 16 duplicado, piso primero, la cual falleció en este domicilio el día 10 de Marzo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, con el fin de ofrecerle el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se le comina.

Madrid, 10 de Junio de 1930.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—6474

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una sábana, se cita a la persona que se crea dueña de dicha sábana, que le fué ocupada a Juan Mombriedo Cañi-

zares el día 13 de Febrero último en la calle de Provisiones, sin que justificara su procedencia; al ser detenido, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecer el sumario, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 12 de Junio de 1930.—El Secretario, Licenciado Francisco Castro.—Visto bueno: el Juez, Dimas Camarero.

JO—6487

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por la Secretaría de D. Juan García Inés, con el número 306 del año actual, por esta, a Tomás Cerezo Delgado, he acordado citar por medio del presente a los testigos que al final se expresarán para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría, a fin de que presten declaración como testigos en referido sumario; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Testigos:

Isabel Téllez, que vivía calle de la Luna, 36, primero; Antonio Lomo, con igual domicilio; Regina Loba, en la misma calle y número; Pilar López, en calle de Pizarro, número 8, segundo; Francisca Vilches, en Puencarral, 91; Aurelio Torres, en el mismo domicilio; Consuelo Torres, en calle de Marqués de Santa Ana, número 6; Victoria Ramos, con igual domicilio; Victoria del Barrio, en calle Marqués de Santa Ana, 26; Carmen González, en el mismo domicilio; Julio Blanco, en calle de San Vicente, 7; Jacinta Eludito, en San Vicente, 1; Celestina Puche, en calle de Pizarro 8 ó 9; segundo; Fernanda Martínez, en Castro Plasencia, 8; Carmita Telle, en Pizarro 8 ó 9; segundo; María Luisa García, en Castro Plasencia, 7, cuarto; Manolita López, en Tudescos, 4; Angelita Fernández, Tesoro, 11; Angelita Hernández, con igual domicilio; Angelés Gómez, en Tesoro, 11, tercero; Anita Ríos, en Tesoro, 11, segundo; Josefina Ruiz, en Tesoro, 11, tercero; Carmela Gómez, en calle Andrés Bórrago, 11, tercero; Isabel Martínez, en calle de la Madera, 53, portería; Francisca Martínez, en calle de la Madera, 53; Rufina López, en Espíritu Santo, 16; Manuela Achón, en calle de Espíritu Santo, 25; Rosalia Merchán, en Espíritu Santo, 35, bajo; Carmen Pérez, en Espíritu Santo, 35; Isabel Gómez, en igual domicilio; Ceandra Castellán, con

el mismo domicilio; Carmen Nieto, en Espíritu Santo, 35; Carmen Campos, en calle de Tudescos, número 6; Rosa Nieto, en calle de Feijóo, 8; Juana Molinero, en Arsenal, 23, bajo; Clara García, en la calle de la Abada, 18, y Juana González, en la calle del Arsenal, 25.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid a 4 de Junio de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V. B.: el Juez, Alarcón.

JO—6482

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hundimiento de las casas números 46 y 48 de la calle del General Ricardos, causa número 379 de 1930, se cita a Vicente del Teso García, que se halla enrignorado paradero, padre del perjudicado Benito del Teso Tejedor, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley Procesal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 9 de Junio de 1930.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V. B.: el Juez, Alarcón.

JO—6483

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, bajo el número 283 de 1930, por lesiones de Jacinta Verdú, Secretaria del Sr. Rives, se cita a la lesionada Jacinta Verdú Martínez, hija de Sebastián y Consuelo, de veintinueve años, soltera, sus labores, natural y vecina de Madrid, y que se dice vivió en la calle de Santa Ana, 6, primero, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida por los Médicos forenses, recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley Procesal; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas, con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 7 de Junio de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

JO—6485

MOLINA DE ARAGON

D. Esteban Enrique Rebollar Llauro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 18 del año actual, se sigue sumario por desaparición, en la mañana del día 5 de los corrientes, del vecino de esta ciudad Jesús Mellado Marchán, y se cita al referido individuo para que comparezca ante dicho Juzgado a dar fe de su existencia.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Autoridad procedan a la busca del mencionado individuo, cuyas señas son las siguientes: estado casado, de cincuenta y un años de edad, profesión labrador; estatura regular, delgado, barba roja; viste chaqueta de pana color plomo muy descolorido por el uso, chaleco de pana rayada, descolorido, con unas manchas blancas producidas al caerle unas gotas de lejía; pantalón oscuro; de pana lisa; color café; alpargatas blancas, con un pedazo de goma en las puntas; gorra vieja, color claro a cuadros, muy descolorida; camisa de percal azul bajo, con dibujo pequeño; camiseta blanca; calzoncillos blancos, de punto muy fino, faja grande color negro; poniendo en conocimiento de este Juzgado caso de ser hallado, el lugar donde se halle y citarlo de comparecencia ante mi autoridad, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en el expresado sumario.

Dado en Molina de Aragón a 16 de Junio de 1930.—El Juez, Esteban Enrique Rebollar.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—6487

MONTANCHEZ

D. Alfredo García-Tenorio, Sanmiguel, Juez de instrucción de esta villa, y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, los cuales fueron sustraídos la noche del 5 al 6 de los corrientes del sitio Camino de Cáceres, calleja de Arroyomolinos y Albuera, respectivamente, término de Albalá, los cuales son propios de los vecinos del mismo, que también se dirán, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes sustraídos:

De Pedro Alvarez Sánchez:

Un mulo de cuatro años, castaño, pequeño, burrero, sin hierro ni marca alguna.

De Juan Polo Berrocal:

Un mulo de cuatro años, negro, 1,47 metros de alzada, con hierro del Fénix, donde está asegurado, en llanta derecha y por encima otro en forma de herradura.

De Juan Margallo Margallo:

Una mula de siete años, castaña, 1,47 metros de alzada, cicatriz pequeña en el cuadril derecho, lunares blancos en los costillares, hierro P. número 7 del Fénix, donde está asegurado.

De Francisco Fernández Fernández:

Un caballo de siete años, negro, menos de la marca.

Dado en Montánchez a 9 de Junio de 1930.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—P. S. O., Adolfo Lozano Pasual.

JO—6424

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las aves que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 2 al 3 de los corrientes de la finca Rincón, término de Villafranca, al vecino de Villanueva de Córdoba Pedro Higuera Díaz, cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 56 de 1930.

Señas de las aves.

Tres gallinas, dos blancas y una rubia; un gallo rubio; diez pollos de cuarenta días, de diferentes plumas, todos con un dedo cortado de la pata derecha y 26 pollos más de diferente plumaje, sin seña alguna.

Dado en Montoro a 7 de Junio de 1930.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—6425

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 8 al 9 del actual de la finca Santa María, término de esta ciudad, al vecino de Pedro Abad Antonio Gómez Jurado, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordada en el sumario número 58 del 1930.

Señas de la caballería.

Un mulo que en el año 1924 tenía tres años, alzada 1,54 metros, capa castaña apardada, raza española, marca R. R. en la nalga derecha, señas particulares: cara algo acarnerada y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, letra V, número 14.

Dado en Montoro a 10 de Junio de 1930.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—6425 bis

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de

la caballería que al final se reseñará, sustraída el día 1.º del actual de la finca Pedrocheño, término de Adamuz, al vecino de Córdoba D. Alfonso Porras Rubio, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 57 del 1930.

Señas de la caballería.

Una yegua de diez y siete años, de 1,52 metros de alzada, capa castaña, raza española, marca R. O. en el muslo espadilla derecha, en el muslo izquierdo V, número 2, del Fénix Agrícola.

Dado en Montoro a 11 de Junio de 1930.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—6488

MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la nación, que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 69 del corriente año, por hurto de una mula al vecino de Algamitas José Morón Ramos, habiéndose acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una mula de ocho años, pelo castaño, alzada 1,50 metros, raza española, un hierro particular en la nalga izquierda, con señas de aparejo y cincha, bocirrubia y bebe en negro, con hierro de la Sociedad Unión Ganadera en la nalga derecha, letra S, número 6, sustraída en la noche del 3 al 4 del actual del sitio Posada de la Cruz, del término de Pruna, poniéndola, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 10 de Junio de 1930.—El Juez Esteban Samaniego.—El Secretario, J. Inocencio Bailac.

JO—6489

MURCIA—SAN JUAN

D. Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto, se llama a D. Timoteo Arevalillo Lorente, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, agente de Seguros y comisionista, domiciliado últimamente en Alquerías y Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital, sito en el plano de San Francisco, a fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 57 del corriente año, sobre estafa a Juan Torrero Teixidó.

Dado en Murcia a 10 de Junio de 1930.—El Juez, Cruz María Caballero.—El Secretario, Adolfo Pasco.

JO—6426

D. Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto se llama a D. Timoteo Arevalillo Lorente, de cuarenta y tres años de edad, casado, agente de Seguros, vecino de Alquerías, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital, sito en el plano de San Francisco, dentro del término de diez días, a fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 88 del corriente año, sobre estafa a Raimundo Frutos Morales.

Dado en Murcia a 10 de Junio de 1930.—El Juez, Cruz María Caballero.—El Secretario, Adolfo Pasco.

JO—6427

NOYA

Don Luis Aller Ulloa, Juez de instrucción del partido de Noya.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 59, de este año, sobre falsedad, que se supone cometida en los documentos utilizados para ausentarse al extranjero María de la Concepción González Vázquez, de veinticinco años de edad, casada con D. José Blanco Martínez, hija de José y de Dolores, natural y vecina de esta villa; en cuyo sumario se acordó, por providencia de esta fecha, citar a la María de la Concepción González Vázquez y a todas las personas que puedan suministrar alguna noticia para conocer su actual paradero, a fin de que dentro de los diez días, siguientes a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la provincia de La Coruña", comparezcan a declarar ante este Juzgado.

Noya, 9 de Junio de 1930.—El Juez, Luis Aller.—El Secretario, Cesáreo Eire.

JO—6428

NULES

Por la presente, y en su virtud, se cita, llama y emplaza a un tal Ricardo Sánchez, delgado, alto, moreno, con cara ovalada, viste chaqueta, afeitado, que representa tener unos veintinueve o treinta años, que se dedica a la compra de naranjas por la plaza, y concurrir al café Lion D'Or, de Valencia, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo ha acordado el señor Juez de instrucción del partido en proveído de hoy, dictado en el sumario número 80-1929, sobre muerte sospechosa de haber sido producida violentamente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", libro la presente en Nules a 10 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—6490

PASTRANA

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones encaminadas a averiguar el autor o autores de los daños causados en la bodega de D. Pascual Yunta, del pueblo de Almoguera, en la noche del 24 al 25 de Abril último, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así lo acordé en sumario que me halló instruyendo con el número 21 del año actual.

Dado en Pastrana a 10 de Junio de 1930.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, Javés Alvarez.

JO—6491

POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se llama al que se crea dueño de tres cerdos de cuatro meses, colorados y con una mosca en la junta de cada oreja, que fueron vendidos por un desconocido el día 23 de Abril último en la barriada de El Soldado, término de Villanueva del Duque, para que comparezca ante este Juzgado a acreditarlo dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid".

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al vendedor de dichos cerdos, para que en igual plazo de tiempo comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo, bajo el número 29 del año actual, por sustracción de cerdos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pozoblanco a 7 de Junio de 1930.—El Juez, Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos García.

JO—6429

SEVILLA—MAGDALENA

Por virtud del presente, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en causa por hurto de aves, número 25 de 1920, Juan Suárez Ortiz, cuya requisitoria fué inserta en la "Gaceta de Madrid" de fecha 13 de Junio de 1920, en atención a haber sido encontrado el referido procesado.

Dado en Sevilla a 9 de Junio de 1930. El Secretario, Antonio Verger.

JO—6495

SORIA

Don José María Fresneda y Moreno, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción, del partido de la misma.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dos quincalleros ambulantes, uno de ellos, en Agosto de 1927, exhibió a Justo Royo López en el pueblo de Lagata (Zaragoza) su cédula personal, extendida a nombre de Cayetano, vecino de Calatayud, siendo de estatura regular, de 1,660, muy moreno, barba cerrada, pelo negro, voz un poco bronca, abrutada, su rostro algo picado de viruelas; y el otro, de una estatura más baja, delgado; los cuales cambiaron a aquél una yegua por una burra, y en caso de ser habidos sean

puestos a disposición de este Juzgado en la Cárcel más próxima, pues así lo tengo acordado en sumario número 34 de 1930 sobre hurto de caballerías.

Dado en Soria a 7 de Junio de 1930. El Juez, José María Fresneda.—El Secretario (ilegible).

JO—6433

UNION (LA)

Don Antonio Moreno Sánchez, accidentalmente Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por el presente se cita y llama a Manuel Jiménez Martínez, de veintidós años, soltero; Agustina Marín Martínez, de veinte años, soltera; María Martínez Martínez, madre de la anterior, y Ramón Fuentes, de todos los cuales, según se dijo, eran vecinos de Cartagena, en el paraje de Los Barreiros; pero que de las diligencias practicadas resulta desconocido el domicilio y paradero de los mismos, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Pérez Galdós, dentro del término de diez días, a fin de recibirles declaración como testigos en el sumario núm. 22 de 1930, que se instruye sobre intrusismo profesional.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados individuos, que se hallan en ignorado paradero, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en La Unión a 10 de Junio de 1930.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, Antonio Moreno.

JO—6461

VALDEPENAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real*, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de un fardo de tejidos, con peso de cinco kilos 200 gramos, correspondiente a la expedición gran velocidad, número 1.013, procedente de Linares y consignada a doña Carmen Fernández Delgado, el cual fué sustraído el día 4 del actual del almacén de la estación férrea de Venta de Cárdenas, término municipal de Almuradiel, correspondiente a este partido, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Valdepeñas a 10 de Junio de 1930.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—6435

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real*, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación se proceda a la busca y detención del autor o autores de la sustracción de un abrigo de señora de seda negra, con forro también de seda, color caño, con cuello y bocamangas de vel, el cual fué hallado en la carre-

tera general de Madrid a Cádiz, en término de esta ciudad.

Al propio tiempo se cita a la persona que se considere dueña del referido abrigo para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Avenida Alfonso XIII, número 53, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento.

Dado en Valdepeñas a 10 de Junio de 1930.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—6436

VALLADOLID—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y a testimonio del que refrenda se sigue expediente a instancia de doña Antonia García Montes, vecina de esta ciudad, sobre declaración de ausencia de su marido D. Eduardo París Rodríguez, desde hace más de catorce años de ignorado paradero, en cuyos autos he acordado llamar por el presente a los que quieran oponerse a dicha declaración para que la verifiquen ante este dicho Juzgado, dentro del término de dos meses, a contar de la publicación de aquél en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Valladolid a 7 de Junio de 1930.—Ante mí, Pedro del Rey.—El Juez, Vicente Marín.

JO—6499

VELEZ RUBIO

Don Eduardo de Paz Erefia, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe que en carta orden de la Superioridad, derivada de expediente de cancelación de antecedentes penales, a instancia de Eustasio Motos Motos, se ha dictado providencia de esta fecha por el señor Juez de instrucción mandando hacer saber y notificar al Eustasio Motos Motos, de paradero actualmente ignorado, por medio de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Almería" que, con fecha de Mayo de 1930, se ha dictado por el Ministerio de Justicia y Culto Real orden, cuya parte dispositiva dice:

"S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar la cancelación solicitada de la nota de antecedentes penales, que figura en el Registro Central de Penados y Rebeldes y en los del Tribunal sentenciador y Juzgado instructor del sumario y el de la naturaleza del interesado, de que aquélla deriva, a los efectos que determinan las reglas quinta y sexta de la Real orden número 210 de este Ministerio, de 14 de Febrero de 1929 (GACETA del 15)."

Y para que sirva de notificación al Eustasio Motos Motos, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez en Velez Rubio, a 9 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, Eduardo de Paz.—V. B.: el Juez de instrucción, Francisco Yúfera.

JO—6500

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 77 del año actual, se instruye sumario por hurto de un mulo de ocho años, alzada un metro 42 centímetros, pelo pardo oscuro, raza española, hierro "El Fénix Agrícola" tabla izquierda del cuello, letra J., número 5, propiedad de Sebastián Gaiera Caparrón, cuyo hecho se realizó la noche del 30 al 31 de Mayo último en el sitio Collado del Alamillo, término de Villanueva del Arzobispo, en el que he acordado llamar a los autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oídos, y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el mulo, que será ocupado si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otro a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga vigor, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 9 de Junio de 1930.—El Juez, Ginés Parra.—El Secretario, Juan Delgado.

JO—6501

ZAMORA

Don Agustín Pérez Pronio, Juez de Instrucción interino de este partido por licencia del propietario.

Por el presente se hace saber a don Sixto Espinosa Orozco, de treinta y dos años, casado, empleado, natural de Almería y vecino de Barcelona, cuyo paradero se ignora, perjudicado en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 57-1930, por robo, que la Audiencia de la provincia, en auto de 30 del pasado Abril, sobreseyó provisionalmente el sumario, reservándole la acción civil que pudiera corresponderle contra el dueño del hotel.

Dado en Zamora a 9 de Junio de 1930. El Juez, Agustín Pérez.—(Legible).

JO—6439

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 615 de orden del año 1930 contra Manuel Reduello Alonso, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Mayo de 1930; el señor don Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Manuel Reduello Alonso de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Reduello Alonso a la pena de diez días de arresto

menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID; queden definitivamente en poder de su dueño los efectos ocupados, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja de condena al señor Jefe del Registro Central de Penados, y póngase esta resolución en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Corte, por medio de testimonio, acompañado del oportuno oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Reduello Alonso, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid, a 22 de Mayo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado, bajo el número 565 de orden del año 1930, contra Antonio Rodríguez Freijo y Estanislao López, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Mayo de 1930; el señor don Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Estanislao López Tordabre y Antonio Rodríguez Freijo de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Rodríguez Freijo y Estanislao López Tordabre a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirán en la cárcel de su sexo, multa de 25 pesetas a cada uno, que deberán hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y a que indemnicen a la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante en la cantidad de once pesetas cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de estafas de este Juzgado, y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados y mediante a desconocerse el domicilio de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID

y sirva de notificación en forma al denunciado Estanislao López Tordabre, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid, a 22 de Mayo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 565 de orden del año corriente, contra Antonio Rodríguez y Estanislao López, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Mayo de 1930; el señor don Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Rodríguez Feijo y Estanislao López Tordabre, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Rodríguez Feijo y Estanislao López Tordabre a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirán en la cárcel de su sexo, multa de 25 pesetas a cada uno, que deberán hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, a que indemnicen a la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante en la cantidad de 11 pesetas cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de estafas de este Juzgado y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados, y mediante a desconocerse el domicilio de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rodríguez Freijo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid a 22 de Mayo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 605 de orden del año 1930, contra Agustín Gómez, por daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Mayo de 1930; el señor don Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito

to del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Gómez a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos y al pago de las costas del juicio, e indemnización a la Compañía de Tranvías de la cantidad de 150 pesetas; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Gómez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid a 22 de Mayo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 668 de orden del año 1930, contra José García, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Junio de 1930; el señor don Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José García a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados; y mediante a desconocerse el actual domicilio del denunciado y denunciante, comuníquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid a 3 de Junio de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 199 de orden del año 1930, contra María Navarro Cortijo y otras, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Mayo de 1930; el señor don Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Navarro Cortijo, Petra Martínez Sánchez y Luisa Franco Mellado, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María Navarro Cortijo, Petra Martínez Sánchez y Luisa Franco Mellado a la pena de cinco días de arresto menor a cada una, a las dos primeras por la falta de lesiones y a la última por la de malos tratos, y al pago de las costas del juicio, por terceras partes; expídase edicto para la notificación de la presente a la primera, cédula al Alguacil de turno por lo que respecta a la segunda, y el oportuno exhorto que se dirigirá, con la correspondiente cédula, al Juzgado municipal del Puente de Vallecas, por lo que se refiere a la tercera.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Navarro Cortijo, expido el presente, visado por S. S. y sellado, con el del Juzgado, en

Madrid a 1.º de Mayo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 656 de orden del año 1930, contra José Serrano Hernández y Antonio Rodríguez, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Mayo de 1930; el señor don Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Rodríguez Pastor y José Serrano Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Rodríguez y a José Serrano Hernández a la pena

de diez días de arresto menor, que cumplirán en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, por mitad; hágase entrega a la perjudicada de la mecedora que obra en poder del Juzgado, expídase cédula al Alguacil de turno para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero, y por lo que al segundo se refiere, notifíquesele dicha sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rodríguez Pastor, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid a 2 de Junio de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 656 de orden del año 1930, contra José Serrano Hernández y Antonio Rodríguez, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Mayo de 1930; el señor don Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Rodríguez Pastor y José Serrano Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Rodríguez y a José Serrano Hernández a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirán en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, por mitad; hágase entrega a la perjudicada de la mecedora que obra en poder del Juzgado, expídase cédula al Alguacil de turno para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero, y por lo que al segundo se refiere, notifíquesele dicha sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Serrano Hernández, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el present-

te, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid, a 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 654 de orden del año 1930, contra Francisco Ruiz Alvarez y Aureliano Gómez Grajera, por riña, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Mayo de 1930; el señor don Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Ruiz Alvarez y Aureliano Gómez Grajera, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Ruiz Alvarez y Aureliano Gómez Grajera a la pena de cinco días de arresto menor al primero y seis al segundo y al pago de las costas del juicio, por mitad y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del último, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Aureliano Gómez Grajera, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid, a 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.421 de orden del año 1929, contra Manuel López Iglesias, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Mayo de 1930; el señor don Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel López Iglesias, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel López Iglesias a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución, quede definitivamente

en poder de su dueño la trinchera que le fué sustraída y que ha sido entregada en concepto de depósito; anótese la sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente, con relación a la condena impuesta, al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel López Iglesias, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid, a 28 de Mayo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 80 de orden del año 1930, contra Gregorio San Venancio Galán, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Junio de 1930; el señor don Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio San Venancio Galán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio San Venancio Galán a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio San Venancio, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid, a 3 de Junio de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 373 de orden del año 1930, contra Angel Beleña Ariza, por vejación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Junio de 1930; el señor don Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito

del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Beleña Ariza, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Beleña Ariza a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Beleña, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 3 de Junio de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 682 de orden del año 1930, contra Anastasio Velayos, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Junio de 1930; el señor don Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Atanasio Velayos Jiménez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Atanasio Velayos Jiménez a la pena de 14 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su entrega al denunciante, Eugenio Calderón Villarreal, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Atanasio Velayos Jiménez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid, a 22 de Mayo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Manuel Muntañola.

JO—6375